Gobernar y administrar justicia: Navarra ante la incorporación a Castilla

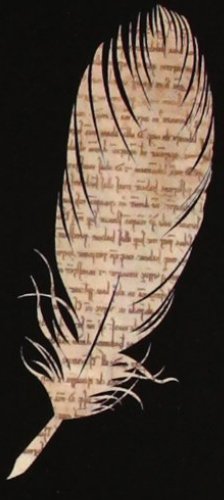

Mercedes Galán Lorda
(Directora)

Alfredo Floristán Imízcoz
Ana Zabalza Seguín
Rafael D. García Pérez
Tamar Herzog
Mercedes Galán Lorda
Pilar Arregui Zamorano
Massimo Meccarelli
Jerome Slonina

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

ics Universidad de Navarra
Instituto Cultura y Sociedad

THOMSON REUTERS
ARANZADI

La integración de un territorio en una entidad política, económica o administrativa diferente es un proceso interesante a considerar por sus repercusiones, tanto en una como en otra parte. Este libro recoge una serie de trabajos cuyo objeto es analizar algunas de las consecuencias del proceso integrador del reino de Navarra en la corona de Castilla, proceso que comenzó con la incorporación a esta corona en 1515, si bien como *reino separado*. Este particular estatus suponía que Navarra conservaba sus propias instituciones y su derecho, aspecto no siempre bien entendido desde la Corte y que ocasionó frecuentes fricciones.

De los ocho trabajos que se recogen en esta publicación, cuatro analizan la integración de territorios, y particularmente la de Navarra en Castilla, desde una óptica más política. Tras un planteamiento revisionista de carácter historiográfico, son objeto de estudio el tercer brazo en las Cortes navarras, la actitud contrapuesta de la corona francesa y de la española respecto al régimen navarro, y la cuestión de las naturalizaciones, que se plantea en el contexto más amplio de Ultramar en relación con el proceso de integración ibérica.

La segunda parte del libro se dedica específicamente a la administración de justicia, atendiendo a las instituciones encargadas de ejercerla: tribunales, alcaldes y procuradores, así como a la normativa por la que se rigieron estas instituciones a partir de la incorporación a Castilla. Fue objetivo común a Navarra y Castilla, así como al resto de Europa, mejorar la administración de justicia. Dos trabajos, relativos al proceso penal y a la administración de justicia en Francia en la Edad Moderna, aproximan al lector a ese contexto europeo.

C.M.: 11944

ISBN 978-84-9014-092-5

9 788490 140925

Primera edición, 2012

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (*www.conlicencia.com;* 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2012 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Mercedes Galán Lorda]
Editorial Aranzadi, SA
Camino de Galar, 15
31190 Cizur Menor (Navarra)
ISBN: 978-84-9014-092-5
Depósito Legal: NA
Printed in Spain. Impreso en España
Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA
Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL
Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11
31013 - Pamplona

SUMARIO

Página

PRESENTACIÓN 11

I. LA INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS

1

REVISIONISMO HISTORIOGRÁFICO SOBRE LA CONQUISTA DE NAVARRA (1512) 19

1. La historiografía reciente (1975-2000) 21

2. El revisionismo actual (2001-2011) 28

3. «Conquista», «incorporación» e «integración»: tres perspectivas complementarias 34

2

ESCRIBANOS Y PROCURADORES: LOS REPRESENTANTES DEL TERCER ESTADO EN LAS CORTES DE NAVARRA TRAS LA INCORPORACIÓN A CASTILLA 45

1. Introducción 45

2. Los procuradores del tercer estado 46

3. «Que la dicha villa es una de las buenas de este Reino»: Lesaka tras la conquista 49

4. «No hay en el reino de Navarra casa más ilustre ni conocida por de grandes caballeros como la de Urroz de Torreblanca»: vecinos y palacios en busca de equilibrio 61

5. Cabeza sin cuerpo y cuerpo sin cabeza 84

3

JUSTICIA E IDENTIDAD POLÍTICA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS DOS NAVARRAS 95

1. Justicia de naturales en el reino: la defensa de una libertad fundamental en la Alta Navarra 97

Página

2. La Baja Navarra y la defensa de la jurisdicción de sus tribunales .. 101

2.1. El cuaderno de agravios de 1789 101

2.2. La justicia en el reino 106

2.3. La jurisdicción eclesiástica y la creación de nuevas jurisdicciones especiales 121

3. Una libertad irrenunciable: la justicia en la definición constitucional de los reinos navarros 128

4

LA INTEGRACIÓN DE LOS REINOS Y ULTRAMAR: LAS AMÉRICAS DURANTE Y DESPUÉS DE LA UNIÓN IBÉRICA 131

Conclusiones 141

II. GOBERNAR Y ADMINISTRAR JUSTICIA

1

NAVARRA TRAS LA INCORPORACIÓN A CASTILLA: EL DIFÍCIL EQUILIBRIO ENTRE EL DERECHO DEL REINO Y EL DERECHO DEL REY 145

Introducción 145

1. La conquista de Navarra en 1512 147

2. La incorporación de Navarra a Castilla en 1515: el equilibrio Rey-Reino 154

2.1. La incorporación a Castilla en 1515 154

2.2. El reparo de agravios y la fórmula «obedézcase pero no se cumpla» .. 159

2.3. Otorgamiento de cargos públicos 171

3. Continuidad y renovación de la administración de justicia en las recopilaciones de derecho navarro 178

3.1. El Consejo Real, la Corte Mayor y la Cámara de Comptos 178

3.2. Las recopilaciones de derecho navarro 184

4. La labor recopiladora de Pedro de Pasquier 186

4.1. Las Ordenanzas Viejas de Valança y Pasquier 186

Página

4.2. Las Ordenanzas Nuevas de Pasquier 191

4.3. Contenido de las Ordenanzas Nuevas de Pasquier 194

4.4. La administración de justicia en las Ordenanzas Nuevas de Pasquier 197

4.5. El respeto a los fueros en las Ordenanzas Nuevas de Pasquier 213

4.6. La tarea recopiladora de Pasquier en relación con otras recopilaciones 217

5. Papel político del Licenciado Pasquier 226

Conclusión 234

2

EL MARCO JURÍDICO DE LA PROCURA EN NAVARRA 239

1. Los procuradores en el derecho navarro anterior a la incorporación a Castilla. 239

2. Principales ámbitos en los que su régimen jurídico sufrió modificaciones tras la incorporación a la corona de Castilla. 271

3

EL PROCESO PENAL COMO LUGAR DE DETERMINACIÓN DE LA JUSTICIA. ALGUNAS APROXIMACIONES TEÓRICAS EN LA ÉPOCA DEL IUS COMMUNE 303

1. El «facere iustitiam» como momento de determinación de la justicia 304

1.1. Los campos de tensión de la justicia penal en la edad media y moderna 305

1.2. Justicia negociada y hegemónica 305

1.3. «Accusatio» e «inquisitio» 307

1.4. «Ordinarium/Extraordinarium» 309

2. El cuadro sistemático del «ordo iudiciarius» 311

3. La centralidad del juez en el orden procesal del «ius commune» ... 315

4. Hacia el «facere iustitiam» como momento de administración de la justicia 317

Página

4

SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN FRANCIA DURANTE LOS SIGLOS XVI A XVIII 321

1. La reconquista del poder judicial 322

2. La justicia delegada 324

2.1. Las jurisdicciones de derecho común 324

2.1.1. Los tribunales inferiores: «prévôtés, baillages y sénéchaussées» 324

2.1.2. Los tribunales superiores: los parlamentos y cortes soberanas 325

2.2. Los tribunales de excepción 326

3. La justicia retenida 327

4. Las reformas judiciales del fin del Antiguo Régimen 328

2

Escribanos y procuradores: los representantes del tercer estado en las Cortes de Navarra tras la incorporación a Castilla

ANA ZABALZA SEGUÍN
Universidad de Navarra

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LOS PROCURADORES DEL TERCER ESTADO. 3. «QUE LA DICHA VILLA ES UNA DE LAS BUENAS DE ESTE REINO»: LESAKA TRAS LA CONQUISTA. 4. «NO HAY EN EL REINO DE NAVARRA CASA MÁS ILUSTRE NI CONOCIDA POR DE GRANDES CABALLEROS COMO LA DE URROZ DE TORREBLANCA»: VECINOS Y PALACIOS EN BUSCA DE EQUILIBRIO. 5. CABEZA SIN CUERPO Y CUERPO SIN CABEZA.

1. INTRODUCCIÓN

En distintos capítulos de este libro se abordan las consecuencias de los procesos de incorporación que se vivieron en Europa a lo largo de la Edad Moderna. El caso que nos proponemos estudiar aquí se centra en el análisis de un ejemplo: cómo afecta a un reino concreto, el de Navarra, su incorporación a la corona de Castilla (1515) a través del análisis de una de sus principales instituciones, las Cortes estamentales, y más en concreto en lo que se refiere a los representantes de las ciudades en ella.

Esta institución sobrevivió a la conquista y a la incorporación, y continuó reuniéndose hasta el final del Antiguo Régimen: lo hizo por última vez en 1829-1830. Pero es obvio que, al igual que sucedió con el resto del tejido institucional, su mantenimiento no se produjo sin efectuar los necesarios reajustes. Los nuevos reyes quisieron garantizar el sometimiento del territorio recién incorporado, situado en una región particularmente sensible en el momento en que el enfrentamiento entre

la Monarquía hispánica y la francesa va a alcanzar su punto culminante. Seguramente aquí radica una de las razones por las que Fernando el Católico decidió finalmente que Navarra se incorporase a Castilla, y no a la Corona de Aragón, como parece que fue su primera intención: era preferible una asamblea más parecida a la castellana, más fácil de gobernar.

Mi propósito en este capítulo es acercarme al estudio de los representantes del tercer estado, el brazo de universidades o de villas y ciudades; los hombres que durante 300 años con su voz y voto dieron forma a una parte importante de la historia de Navarra. Contamos con una serie de monografías sobre las Cortes navarras como institución, como la de HUICI GOÑI[1], y de un buen artículo, mucho más reciente, de FLORISTÁN IMÍZCOZ sobre el brazo militar o nobiliario[2]; pero en general puede afirmarse que los procuradores del tercer estado continúan siendo poco conocidos. Para realizar un trabajo de síntesis sobre los miembros de este brazo de «universidades» –ciudades y villas– sería necesario contar con estudios específicos de los que a fecha de hoy carecemos. Por tanto, en las páginas que siguen –y que constituyen una primera aproximación al tema– me centraré en dos ejemplos que pueden considerarse como «laboratorio» de lo que debían de ser las pautas que se seguían al menos en una parte del reino. Ambos presentan, pese a sus diferencias, una serie de características comunes: lejanía –al menos relativa– respecto a los lugares de reunión de Cortes; número no muy alto de vecinos; población mayoritaria o exclusivamente vascoparlante; economías agropecuarias; riqueza de bienes comunales pero pobreza del suelo; consecuencias, latentes pero vivas, de la lucha de facciones bajomedieval.

2. LOS PROCURADORES DEL TERCER ESTADO

Ningún aspecto de la vida institucional navarra quedó al margen de los acontecimientos de 1512-1515. En el caso de las Cortes, Fernando el Católico las convocó muy tempranamente, tras la conquista, cuando aún estaba abierta la división entre beamonteses, que le habían apoyado, y agramonteses, quienes habían resistido y en parte continuaron resistiéndose a la ocupación. Como ya ha sido estudiado por otros autores, el Católico trató de pacificar la situación, atrayéndose a sus oponentes

1. HUICI GOÑI, M. P., *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna,* Madrid, Rialp, 1963.
2. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Honor estamental y merced real. La configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, 1512-1828», en *Príncipe de Viana,* nº 234 (2005), pp. 135-196.

mediante una política de perdón. No obstante, será necesario dejar transcurrir un tiempo antes de que los más conspicuos miembros del bando agramontés hagan acto de presencia en las Cortes ante sus enemigos vencedores.

Si resulta complicado el análisis de la actitud de los estamentos privilegiados, me atrevo a decir que aún más lo es el estudio de las poblaciones del Reino y sus representantes. Aunque es cierto que uno y otro bando habían contado con verdaderos bastiones de fidelidad en el territorio navarro, también lo es que hubo villas que cambiaron de facción incluso más de una vez en el curso del dilatado conflicto. Muchas de estas poblaciones, a pesar de contar con asiento en Cortes, tenían escaso vecindario, y éste se encontraba mediatizado por la actitud de la casa preeminente: en ocasiones, el palacio cabo de armería, distintivo de la pequeña nobleza rural navarra. Estos viejos linajes, profundamente arraigados en la vida local, habían arrastrado como vasallos suyos, al modo de las antiguas huestes medievales, a los vecinos del lugar, también cuando por algún motivo mudaban de bando. Más adelante veremos algunos ejemplos de estos comportamientos, y comprobaremos cómo durante la Edad Moderna se van difundiendo actitudes, valga la redundancia, más «modernas» a la hora de entender la lealtad, que ya no será tanto al viejo señor local, como al monarca.

Alfredo FLORISTÁN, en el artículo al que antes hacíamos referencia, ha estudiado el incremento del número de nobles navarros con asiento en Cortes. Por lo que respecta al de villas y ciudades con representación, si atendemos a lo que recogió HUICI GOÑI en su clásico trabajo, en el caso de las villas el número de las representadas en la asamblea pasó de 27 antes de 1512 a 38 a lo largo de la Edad Moderna: un incremento del 71%. Según esta misma autora, «la calidad de buena villa y el asiento en la Asamblea son dos privilegios que suelen obtenerse simultáneamente, o sucediendo inmediatamente el segundo al primero»[3]. En el caso de las nuevas incorporaciones, conocemos bien al menos algunos de los casos: las fechas, las razones de su concesión. Más difícil resulta probar cuándo y en qué circunstancias llegaron a las Cortes las que se enorgullecen de haber sido llamadas desde antiguo. Aunque las principales poblaciones del reino, y entre ellas Pamplona, destacan siempre en el conjunto, lo cierto es que a medida que transcurren los siglos modernos se aprecia una agudización del desfase entre las poblaciones que realmente tienen peso en el reino y las que cuentan con voz y voto. Aquí

3. HUICI GOÑI, M. P., *Las Cortes de Navarra, durante la Edad Moderna,* p. 85.

se percibe igualmente el impacto de la conquista e incorporación: no pocas de las villas con representación se encuentran alineadas en torno a uno de los dos ramales del Camino de Santiago, lo que explica su fundación, el poblamiento y los privilegios de esas poblaciones. Pero el Camino entra en decadencia de modo patente coincidiendo con un nuevo modo de entender la espiritualidad y con las reformas religiosas, que secaron la fuente de procedencia de numerosos peregrinos europeos, de modo que en algunos casos nos encontramos ante villas escasamente pobladas y transitadas, más aún en la mitad oriental del reino, pues es asimismo evidente que tras la incorporación a Castilla en 1515 Navarra pasa a bascular hacia occidente. Hay ejemplos de poblaciones con asiento en Cortes, como Urroz-Villa, que apenas superan los cien vecinos. Desde fechas tempranas el linaje preeminente, los señores de la guerra, abandonan su solar nativo para dirigirse a una ciudad, al tiempo que las villas que sufren este proceso van a encontrar, ya en el XVII, verdaderas dificultades para elegir a un procurador que las represente, así como para pagarle. Al tiempo que esto sucede, llama la atención la ausencia de villas con asiento en Cortes a lo largo del río Ebro, en la frontera con Castilla. Tras la incorporación, Navarra mantuvo durante más de 300 años, de modo excepcional, el cordón aduanero en el Ebro, y no en los Pirineos, coincidiendo con lo que era ya la frontera política. Las poblaciones situadas junto a esa aduana experimentarán un notable aumento de población y de riqueza, debido tanto al tráfico lícito como al contrabando. Es el sur de la merindad de Estella: Mendavia, Lodosa, Sartaguda, San Adrián, Azagra, Castejón... Sin embargo, ni una sola de ellas llegó a tener asiento en Cortes: todo el espacio comprendido entre Viana y Milagro, a pesar de que su peso demográfico era superior al de muchas de las pequeñas poblaciones jacobeas. A fecha de hoy, y a falta de estudios que aborden esta cuestión, tenemos que conformarnos con deducir que este desequilibrio entre villas representadas y villas pobladas debió de agudizarse a medida que avanzaba la Edad Moderna y se entraba ya en el período de guerra y revolución que terminará con el Antiguo Régimen y la implantación del liberalismo. No faltaron intentos de incorporar nuevas villas al elenco de las representadas, aunque en algunos casos tempranos no puedo afirmar que fuera con la intención más o menos consciente de compensar el desequilibrio recién apuntado. Por ejemplo, la misma HUICI GOÑI recoge cómo ya en 1565 las Cortes, reunidas en Tudela –cabeza de una de las merindades más afectadas por el desfase– pidieron «que a los valles de las merindades de Pamplona, Estella y Sangüesa se les concediese asiento en Cortes, nombrando un diputado cada valle». Pero se decretó que «no

conviene hacer novedad»[4]. Como puede verse, aquí todavía la preocupación era otra: los grandes valles de la Montaña navarra no contaban en buena parte con representación; es el caso por ejemplo de Roncal: una de las localidades del mismo, Burgui, la tuvo en la Edad Media pero tras la conquista la perdió, como sucedió también con Burguete. En cambio, en 1687 consiguió asiento Milagro, villa situada junto al Ebro[5]. Varias más que lo habían obtenido por compra, durante el virreinato del duque de San Germán, vieron revocado este privilegio, junto con otras concesiones otorgadas por el mismo San Germán a cambio de dinero. Ya en el siglo XVIII se incorpora a la nómina la villa de Los Arcos, próxima a la frontera con Castilla; ocupa su asiento por primera vez en 1757[6]. Otras poblaciones que consiguen escaño son Arguedas, Cintruénigo y Milagro, en la Ribera; también Miranda de Arga y Aibar. En cambio, son mucho menos frecuentes –casos contados– los de villas de la Montaña que adquieren o recuperan tal privilegio.

3. «QUE LA DICHA VILLA ES UNA DE LAS BUENAS DE ESTE REINO»: LESAKA TRAS LA CONQUISTA

En el estado actual de nuestros conocimientos, tal vez lo más adecuado sea recurrir al estudio de algún ejemplo para desentrañar el proceso de selección y de envío de procuradores a las Cortes de Navarra. Hemos elegido dos: Lesaka, una de las llamadas «Cinco Villas» de la Montaña navarra, junto con Bera de Bidasoa, Etxalar, Igantzi y Arantza (o Aranaz); y Urroz-Villa, localidad situada a apenas 19 kilómetros de Pamplona.

En cuanto a la primera, Lesaka, se encuentra en la comarca bañada por el río Bidasoa, en un lugar realmente estratégico. Limita de un lado con Francia, de cuya frontera le separan muy pocos kilómetros, y de otro con Gipuzkoa: está muy cercana a Irún y Fuenterrabía/Hondarribia. Volcada hacia el Cantábrico, son bastantes más kilómetros y obstáculos geográficos los que la separan de la capital del reino, Pamplona. Estas circunstancias la convierten en un espacio por un lado difícil de controlar, pero por otro al que nunca conviene perder de vista. La misma distancia respecto a los centros de poder sin duda contribuyó a que aquí se desarrollasen en la Edad Media linajes preeminentes que van a someter este pequeño territorio a su antojo. Según Eloísa Ramírez Vaquero,

4. Huici Goñi, M. P., *Las Cortes de Navarra, durante la Edad Moderna,* p. 85.
5. Huici Goñi, M. P., *Las Cortes de Navarra, durante la Edad Moderna* p. 119.
6. Huici Goñi, M. P., *Las Cortes de Navarra, durante la Edad Moderna,* p. 123.

durante el primer cuarto del siglo XV una serie de linajes vecinos aparecen enfrentados «en el ámbito de la cuenca del Bidasoa, el valle de Baztán, y las tierras de Labourd y Ultrapuertos, es decir, sobre la ancha franja limítrofe tanto con Guipúzcoa como con los dominios franceses del rey de Inglaterra[7]». En general se puede resumir en un enfrentamiento entre dos grandes clanes: el agrupado en torno a los Alzate, y el de los Zabaleta. Por su proximidad a Gipuzkoa, aquí llegaron los ecos del «enfrentamiento entre oñacinos y gamboínos que, centrado durante el segundo cuarto de esta centuria por intereses económicos, pareció mitigarse en Guipúzcoa a partir de 1460, se había trasladado a Navarra; aquí se prolongó dentro del marco del conflicto entre agramonteses y beamonteses, que arrastró a una parte de aquellos linajes y se prolongó mucho tiempo después de haberse resuelto el problema de la sucesión al trono que lo había desencadenado»[8]. Las luchas banderizas alcanzaron su punto culminante en torno a los años 1411-1429, como recoge RAMÍREZ VAQUERO siguiendo la afirmación de JIMÉNEZ DE ABERASTURI. El linaje de los Zabaleta aparece en 1366 instalado en el lugar de Igantzi, una de las Cinco Villas, y desde ahí «se reparte con el señor de Alzate buena parte de los ingresos que devenga la comarca[9]»; por ejemplo, contaba con los molinos de Lesaka así como con el herbaje del Bidasoa, todo ello por concesión real, así como con algunas ferrerías.

En esta conflictiva comarca la lucha por el control de los recursos se complicó con las solidaridades de clan y los enfrentamientos de bandos hasta extremos increíbles. Alfredo FLORISTÁN ha aludido recientemente a «la importancia de las ramificaciones con que se había ido tejiendo la trama de relaciones personales y señoriales de la nobleza durante el reinado anterior, quizás de un modo particularmente intenso en las tierras del extremo noroeste. Allí la trama desbordaba la jurisdicción del rey, porque muchos señores tenían posesiones, intereses familiares y alianzas en varios reinos a la vez, es decir en escenarios políticos con dinámicas diversas. La conexión era muy fluida con Guipúzcoa (Castilla) y con Labourd (Francia), tierras igualmente pobres y donde la violencia –desde el robo de ganado hasta el servicio mercenario a señores y reyes– constituía un modo habitual de vida. Ya en el siglo anterior había sido una frontera muy inestable y violenta, con episodios frecuentes de bandolerismo y de guerras feudales, que habían terminado por

7. RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464,* Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990, p. 74.
8. RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias,* p. 74.
9. RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias,* p. 83.

banderizar profundamente la zona. La rivalidad de los Alzates y los Zabaletas por el control de las principales ferrerías, molinos, pastos y aguas en la comarca del Bidasoa se complicaba con la de los bandos de Gamboa y de Oñaz en Guipúzcoa, y con la de los Agramont y los Luxa en Ultrapuertos, Labourd y las tierras inmediatas del suroeste francés»[10]. Prestemos ahora atención a la que es tal vez la principal de las villas, Lesaka.

Las mismas actas de las Cortes nos dan algunas noticias acerca del momento en que cada villa o ciudad recibió el privilegio de asiento en ellas. La apertura de la asamblea solía ir acompañada, de modo casi invariable, de una encendida discusión acerca del lugar exacto que correspondía a cada una. Por ejemplo en 1561, tras las correspondientes disputas, se decidió que el orden de colocación sería por antigüedad en la calidad de «villa franca»; de este modo, a Lesaka se le asignó un puesto detrás de Valtierra (merindad de Tudela, extremo meridional) y delante de la cercana Santesteban, en razón de que su privilegio le había sido concedido en 1402 por Carlos III.

No obstante, la mudable villa de Lesaka tardó años en enviar un representante a las Cortes, una vez consumada la incorporación. A lo largo del conflicto, su lealtad había vacilado entre uno y otro bando, en función de las circunstancias[11]. Tal vez por ello no asistieron, según la relación que proporcionan las actas, a ninguna de las convocadas entre 1513 y 1534: doce en total. Finalmente, reaparecen en las de Pamplona de 1542, a las que envían como procurador a Felipe de Zabaleta, miembro de su linaje más destacado[12]. Todavía otro Zabaleta, Martín, actuará como procurador por Lesaka en las de 1550-1551 también en Pamplona, pero ya en las de 1552-1553 el señor de Zabaleta aparece como procurador por el brazo nobiliario, y regresará en la misma calidad en 1554. A partir del momento en que comienzan a disfrutar de asiento en el brazo militar o nobiliario, no volverán a representar a la villa, que acude con mucha mayor constancia que los Zabaleta, debido a circunstancias demográficas adversas para este linaje, del que sabemos que recibió convocatorias a las que no pudo atender debido a la muerte del señor.

Desde 1592 podemos afirmar, en general, que a las reuniones acu-

10. Floristán Imízcoz, A., «Integración en la Monarquía de España (1425-1598)», en Navarro, F. J. (ed.), *Nueva Historia de Navarra,* Pamplona, Eunsa, 2010, pp. 263-264.
11. Jiménez de Aberasturi Corta, J. C., «Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa», *Príncipe de Viana*, nº 160 (1980), p. 369.
12. Y que en 1541 era su alcalde: Jiménez de Aberasturi Corta, J. C., «Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa», p. 372.

den tanto un representante del linaje Zabaleta como uno de la propia villa, cada uno por su respectivo brazo. Descartada la familia principal, Lesaka se inclinó abiertamente por la opción de enviar a las Cortes a uno de sus escribanos reales. Por privilegio concedido por Carlos III a Lesaka y la vecina Bera el 1 de octubre de 1402, cada una de estas villas podía disponer de dos escribanos; es sin duda ésta una de las razones que permite prescindir de uno de estos oficiales durante un tiempo variable, pero en general prolongado, pues las Cortes se reunieron siempre lejos de las Cinco Villas. Quedaba así en la villa al menos el otro escribano, que podría asumir de modo temporal toda la carga de trabajo del distrito. Pero junto a ello hay otras razones que interesa resaltar pues contribuyen asimismo a esclarecer lo que sucede en otras villas cercanas. En la práctica, no cualquier vecino podía ser procurador en Cortes; para ello, era preciso cumplir con una serie de requisitos claramente establecidos por la ley, como ser natural del Reino; pero además era preciso saber leer y escribir, lo que implicaba el dominio del castellano. Hemos de tener en cuenta que durante la Edad Moderna la población de las Cinco Villas era, con unas pocas excepciones, exclusivamente vascoparlante. Solo un selecto grupo de las élites llegaba a aprender correctamente el castellano; tal aprendizaje representaba un esfuerzo –también económico– notable, que solo emprendían quienes se encaminaban a la realización de carreras exteriores, bien sea en la Corte, la Iglesia, el ejército o las Indias.

Aunque las tasas de alfabetización y el conocimiento y uso de las lenguas son difíciles de estudiar de modo sistemático, contamos con una fuente que nos proporciona información muy valiosa acerca de estos indicadores. La finalidad con que se elaboró era bien distinta: se trata de una valoración general de bienes que ordenaron precisamente las Cortes de Navarra, y que se realizó básicamente en dos fases: en una primera, hacia 1607, se pidió una estimación de todos los bienes raíces y ganados, mientras que la segunda, llevada a cabo hacia 1612, se centró en el valor de las casas. El interés para nuestro propósito es que se conserva el documento original, las páginas que los escribanos fueron redactando *in situ*, día a día, con las declaraciones de todos los vecinos y habitantes de cada lugar; al pie de cada una, junto con la firma del propio escribano y la del alcalde, se pedía a cada declarante que estampase la suya. Como es usual, cuando el propietario no sabía firmar, se decía de modo expreso, para justificar la falta de firma.

En abril de 1607, casi un siglo después de la conquista y de la incorporación a Castilla, la villa de Lesaka contaba con 140 cabezas de fami-

lia. A ellos hay que sumar nueve más que, en el momento de levantarse la declaración, estaban ausentes, habían fallecido o eran incapaces, de modo que el regimiento o ayuntamiento realizó la valoración por ellos: obviamente, no hemos tomado en consideración a estos nueve propietarios. De los 140 cabezas de familia presentes, 36 son mujeres (25,71% del total), y figuran como tales debido a que son viudas (15 de ellas lo manifiestan: el 41,66% de las mujeres cabeza de familia), ocho más debido a que su marido se encuentra ausente (22,22%), mientras que en 13 casos (36,11%) no se reflejó la razón. Me inclino a pensar que una parte al menos de estas últimas fueran viudas.

Al cruzar la información sobre el sexo del cabeza de familia con la de patrimonio, objeto de esta valoración, se observa claramente que los hogares presididos por una mujer son de media más pobres: frente a los 196,62 ducados como valor medio para todas las declaraciones de Lesaka, en los 36 hogares a cuya cabeza hay una mujer ese valor disminuye hasta 78,74 ducados: es decir, 2,5 veces menor. De hecho, solo dos de esos 36 hogares superan la media antes señalada. Además, ninguna de esas mujeres estampó su firma al pie de la declaración. En realidad, sólo 19 vecinos de Lesaka firmaron: el 13,66%, todos ellos varones. Deducimos por tanto que en estos niveles debería situarse la alfabetización, tres generaciones después de la conquista. Es interesante hacer notar que disponer de un patrimonio desahogado, o al menos superior a la media, no necesariamente significa dominar la escritura; tampoco puede afirmarse lo contrario. La correlación más segura es la que vincula a la mujer con el analfabetismo y probablemente con el conocimiento del castellano; el hecho de invertir en educación guarda alguna relación con el patrimonio, pero quizá sobre todo es fruto de una estrategia familiar que en algún momento de su trayectoria opta por invertir en una herramienta que permitirá a sus vástagos abrirse camino en los inmensos territorios bajo soberanía castellana.

¿Quiénes son las 19 personas, cabezas de familia, que sabían al menos firmar? Cuatro de ellos eran sacerdotes: tres beneficiados de la parroquia más un presbítero. De este modo, el número de «civiles» alfabetizados apenas superaría el 10%. Si ponemos en relación de nuevo estos datos con la información sobre el patrimonio, comprobamos que 13 de los 19 varones declaran bienes por encima del valor medio; de los seis restantes, uno prácticamente la iguala, otro queda ligeramente por debajo, y solo cuatro declaran por valor inferior a 100 ducados: el patrimonio más humilde de entre estos declarantes es de sólo 52 ducados. En resumen, se puede deducir que existe una clara relación entre alfabetiza-

ción-conocimiento del castellano, riqueza patrimonial y sexo del cabeza de familia. Ahora bien, de nuevo conviene resaltar que hay 24 personas que declaran bienes por encima de la media y no saben firmar, entre ellos dos que se acercan o incluso superan la barrera de los 1.000 ducados de patrimonio.

Así las cosas, conviene fijarse en quiénes son esos 19 individuos y cuáles fueron sus trayectorias. Como era de esperar, a lo largo del siglo XVII los encontramos copando los cargos que requerían el dominio de la escritura, como alcaldes, beneficiados de la parroquia, escribanos reales y, llegando al punto que aquí nos interesa, procuradores en Cortes por la villa. Como señala el mismo documento a que venimos haciendo referencia:

> *«Y que la dicha villa es una de las buenas de este Reino, y llamada a las Cortes Generales, a donde acostumbran enviar su procurador para que asista y vote en ellas, y en lo cual y en las ocasiones de pleitos que con el fiscal y patrimonial que a ocasión de la conservación de sus privilegios y con los vecinos propios y de los lugares circunvecinos que cada día se les ofrece, se gasta en cada un año más de 80 ducados*[13]*».*

La villa llevaba buena cuenta del coste económico de este privilegio; tenía cercano el ejemplo de la vecina (y rival) Bera, que tras disfrutarlo, lo perdió definitivamente después de 1512. Pero era necesario enviar a un procurador competente, que no solo cubriera los mínimos indispensables para ejercer la representación, sino que supiera manejarse con soltura en ese complicado ámbito, tan distinto del lugar de origen, y defendiera con acierto los intereses de la villa, pues a diferencia de lo que sucedía con otras Cortes, en las de Navarra los procuradores iban con plenos poderes. Debía tratarse en todo caso de alguien de absoluta confianza. Junto a ello, era muy conveniente, por no decir indispensable, que se tratara de un vecino con un patrimonio lo suficientemente desahogado como para poder abandonar sus asuntos durante días, semanas o meses: por usar el lenguaje de la época, alguien que no desempeñara oficios viles o mecánicos; en definitiva, quedaba excluido así seguramente más del 80% de la población, que no podía permitirse el dejar desatendidos sus haciendas y ganados para abordar abstrusas cuestiones legales; ciertamente se pagaba dietas a los representantes, pero esto no era suficiente.

Podemos así entender mejor por qué una villa como Lesaka confió

13. ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA [AGN], Comptos, Valoraciones 1607, Lesaka, p. 35.

durante décadas su representación a uno de sus escribanos. Descartada una parte mayoritaria de su población, y con unas familias preeminentes –primero los Zabaleta, luego los Marichalar– deseosas de obtener su propio asiento por el brazo nobiliario, lo que acabarán consiguiendo, no eran muchas las opciones que quedaban. Además, el oficio de escribano real solía transmitirse en el seno de las familias, como sucedía con otras profesiones; de este modo se enseñaba a las nuevas generaciones el comportamiento y se transmitían las relaciones de padres a hijos.

Ya en las Cortes de 1545-46, en Pamplona, Lesaka envía como procurador a un Pedro de Vicuña que no hemos podido documentar bien, pero que probablemente pertenece a una larga estirpe de escribanos de ese apellido; igualmente otros Vicuñas actuaron en las Cortes como procuradores por distintas poblaciones. La tendencia a elegir a uno de los escribanos –que en alguna ocasión era también alcalde de la villa– no hará sino acentuarse, en particular al haber dado con un individuo particularmente dotado para esta tarea. Ya en 1558 Lesaka envió a la lejana ciudad de Tudela a un Juan de Ariztoy, miembro de una destacada familia local. Apenas tenemos información sobre este procurador; pero no muchos años después, en 1565, se elige para acudir de nuevo a Tudela a Martín de Ariztoy, de quien sabemos con seguridad que era escribano real. Insistimos en que era preciso contar con personas de absoluta confianza, y más cuando la distancia que separa ambas poblaciones es de más de cien kilómetros, lo que dificulta notablemente la consulta de asuntos urgentes por correo. Martín de Ariztoy debió de salir airoso de ese trance, pues lo cierto es que actuó como procurador en diez reuniones de Cortes, hasta las de 1596 en Pamplona. Solo hubo dos reuniones intercaladas a las que no se envió a representante alguno: de nuevo Tudela (1583), y Pamplona (1592). Dado que los protocolos notariales de Lesaka no se han conservado para los dos últimos tercios del siglo XVI, cabe la posibilidad de que no se trate de una única persona, sino por ejemplo de padre e hijo, aunque el arco temporal completo es de 28 años y por tanto sí podría ser un único individuo. Del destacado papel que Ariztoy desempeñó en las reuniones nos da idea el hecho de que fue comisionado para negociar en Madrid un asunto ante el monarca. Y, otro dato interesante, coincidiendo con sus dos últimas actuaciones, ya a finales de siglo, reaparece en el brazo nobiliario el señor de Zabaleta, don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, quien intervino en las seis siguientes convocatorias (falleció entre las de 1608 y las de 1611). Pues bien, este señor de Zabaleta, a quien correspondió asimismo declarar en el documento a que antes hemos hecho referencia, estaba casado con

doña Catalina de Ariztoy. Si, como parece seguro por las fechas en que aparecen por primera vez, Martín de Ariztoy era una generación mayor que don Diego, cabe la posibilidad de que doña Catalina fuera su hija. Esto significaría que en dos ocasiones, 1593 (Tudela) y 1596 (Pamplona) los dos procuradores llegados de Lesaka fueran suegro y yerno.

Por esas fechas ya se percibían en localidades como la que estudiamos algunas quejas acerca de que unos pocos apellidos acaparasen toda suerte de cargos, civiles y eclesiásticos, en el interior de la villa y en su representación al exterior. Algunos años más tarde, en 1631, un grupo de vecinos de esta villa denunció ante el Real Consejo «el acaparamiento de cargos municipales por parte de una misma familia, la de los Marichalar[14]». La situación se convertía en más atosigante cuando esos pocos linajes entroncaban entre sí, como por otra parte era de esperar. En las últimas Cortes a las que acudió don Diego de Zabaleta por la casa de su nombre, las de Pamplona de 1607-1608, el procurador por la villa fue Fermín de Marichalar. No es la primera persona de este apellido que desempeña el cargo, pues ya en 1556 –antes de la aparición de los Ariztoy– se había elegido a Pedro de Marichalar, quien además había sido alcalde de Lesaka. Sin embargo, este primer Marichalar no sólo no cubrió las expectativas de la villa, sino que fue llevado a juicio poco después, en 1558, por negligencia en el ejercicio de su cargo[15]; tal vez esto contribuya a explicar que cuando no mucho después se acierta con una persona plenamente competente, se le confíe de manera permanente tal responsabilidad. Pero, volviendo a los Marichalar, es interesante subrayar ciertos paralelismos que se advierten entre este linaje y el de los Zabaleta. Por lo que respecta a su origen, de entrada no hay comparación: mientras que estos últimos son una estirpe muy antigua, implicados en todos los conflictos bajomedievales, anteriores a la propia configuración de las villas por el rey –como lo manifiesta su patrimonio, disperso en lo que luego serán los términos de las Cinco Villas–, los Marichalar aparecen de modo más tardío pero no menos fulgurante. En ambos casos, encontramos primero a uno de sus hombres representando a la villa por el brazo de universidades; pero, antes o después, ambos conseguirán su propio asiento por el nobiliario, al tiempo que, tras entroncar con otras familias de su alcurnia –para lo que deben salir de su remota comarca–, abandonarán el solar nativo aunque sin renunciar nunca a sus títulos, honores y preeminencias, que les atan necesaria-

14. Mikelarena Peña, F., «Vecindad, igualitarismo, situación material», en *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía,* nº 15 (1990), p. 158.
15. AGN, Tribunales Reales, proceso 010213, año 1558.

mente a su origen. Como es sabido, al avanzar la Edad Moderna, la nobleza europea irá trasladándose de modo progresivo a ámbitos urbanos, los únicos donde pueden encontrar espacios de sociabilidad donde relacionarse con sus iguales, conservando de su viejo origen rural solo aquello que les interesa. La Montaña navarra, incluso la limítrofe con Castilla, como es el caso de las Cinco Villas, presenta pocos encantos para estos linajes en imparable ascenso social. De este modo, encontraremos como tanto los Zabaleta como los Marichalar acabarán instalándose en la Ribera del Ebro, junto al cordón aduanero, aunque tampoco allí van a permanecer por mucho tiempo. En definitiva, así se plasmaría en Navarra un proceso de carácter general, cuyo origen puede fecharse en el reinado de los Reyes Católicos, por el que se pasa «de unas redes nobiliarias muy autónomas y banderizas a unas redes más pacíficas y vinculadas a la Corona»[16].

Aunque tratamos de establecer un paralelo en el desarrollo de estos dos linajes, es preciso tener en cuenta que la cronología de uno y otro son diversos; la extinción de la línea masculina de los Zabaleta viene a coincidir con el despegue de los mucho más recientes Marichalar. Hemos visto antes cómo don Diego de Zabaleta y Ollacarizqueta, señor del palacio de Zabaleta, acudió a las Cortes por el brazo nobiliario por última vez en 1607-1608; murió antes de las de 1611, probablemente muy joven. Parece que de su matrimonio con doña Catalina de Ariztoy no tuvo hijos varones, pues a partir de 1637 ocupa su lugar Alonso González de Lebrija y Zabaleta, seguramente su sobrino[17]. Es probable que los González de Lebrija procedieran de Soria, tierra con la que hay frecuentes contactos entre familias nobiliarias, como ha estudiado Máximo Diago[18]. Desde 1646, en las Cortes hay otro miembro más del clan sentado en el brazo nobiliario: además de Alonso, Pedro González de Lebrija Cienfuegos, aunque, como se especifica, sin título. No pasará mucho tiempo antes de que los Lebrija-Zabaleta abandonen definitivamente su residencia en la rústica y apartada Lesaka para instalarse en la ciudad de Viana, fronteriza con la Castilla de la que son oriundos,

16. Imízcoz Beunza, J. M., «Las redes de la monarquía: familias y redes sociales en la construcción de España», en Chacón, F. y Bestard, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días),* Madrid, Cátedra, 2011, p. 414.
17. La torre de Zabaleta en la villa de Lesaka es conocida popularmente todavía hoy con el nombre de «Lebrija».
18. Diago Hernando, M., «Almazán en época de los Reyes Católicos. Estructura social de una pequeña capital de Estado señorial», en *En la España Medieval,* nº 16 (1993), p. 248, donde el autor alude a unos González de Lebrija al servicio de la casa de Mendoza de Almazán entre 1469 y comienzos del XVI.

a pocas leguas de Logroño, que cuenta asimismo con representación en Cortes y donde se sitúa una de las de las principales «tablas» o aduanas del Reino, lugar en el que se intercambian lanas, vino, pescado y otros productos.

IMÍZCOZ BEUNZA ha resaltado recientemente algo ya sabido, y es que «la mayoría de las casas de la nobleza navarra, por ejemplo, siguió un lento proceso que les llevó de los solares rurales originarios, en los que actuaban como cabezas de las comunidades campesinas, a las ciudades y a la instituciones del reino. En este movimiento, las alianzas matrimoniales fueron decisivas para ir articulando las principales casas de los reinos. [...] Pronto, estos matrimonios desbordaron las fronteras de los primitivos reinos. [...] En Navarra, tras la conquista, la alta nobleza titulada se ausentó tempranamente del reino, como consecuencia de estrategias que llevaron a las principales familias a emparentar con grandes casas nobiliarias de Castilla y de Aragón»[19].

A finales del XVII los señores de Zabaleta –título que no dejarán de usar pues es el que les habilita para sentarse en el brazo noble– desaparecen nuevamente de las Cortes durante el dilatado espacio de tiempo que media entre 1695 y 1743. Los mayorazgos de Lebrija, Zabaleta y Ollacarizqueta pasaron a María Catalina González de Lebrija y Garibay, quien contrajo matrimonio en 1701 con don Carlos Dávalos y Espinosa, titular del mayorazgo Dávalos. De este matrimonio nacerá don Pedro Tomás Dávalos y Lebrija, familiar del Santo Oficio, quien reunirá en su persona los cuatro mayorazgos citados; al acreditarse para acceder a su asiento en Cortes añade a sus apellidos el de Zabaleta, «para justificar que en el mismo concurrían las calidades necesarias para ser llamado a las Cortes generales por el palacio de cabo de armería y casa solariega de Zabaleta[20]» (17 de julio de 1724). Los Dávalos se sucederán en el asiento hasta la reunión de 1801, pero ya no estuvieron presentes en las últimas por haber quedado de nuevo sin heredero.

Cabe preguntarse qué clase de relaciones mantuvo este linaje, a partir de los primeros síntomas de desarraigo, con la villa. Algún incidente aislado permite suponer que no fueron buenas. En 1677 se llevó a cabo en el reino un apeo de población encargado por las Cortes; en el apeo de Lesaka, al consignar su palacio, se omitió reseñar que era de cabo de armería. El señor de Zabaleta protestó ante las Cortes, quienes en su

19. IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., *op. cit.*, p. 413.
20. JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J. C., «Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa», p. 379.

sesión de 25 de mayo de 1678 resolvieron «se aga auto al pie del apeo, reconoziendo ser el palaçio de Zabaleta [...] de cavo de armeria, sin embargo de la declaraçion que an echo el alcalde y cura de la dicha villa[21]». No debía de resultar sencillo conciliar los intereses de villa y palaciano; en este caso concreto, los Zabaleta habían impuesto su voluntad –o al menos luchado por imponerla– durante generaciones en un territorio que habían tenido sometido. Ya al efectuarse en el reino la valoración de bienes (1607), cuando no se había extinguido todavía la rama masculina y residían aún en Lesaka, el dueño del palacio desconfía de la finalidad que se proponen las Cortes al ordenar el apeo: ¿no se trataría de obligar a pagar impuestos a quienes, de modo natural, estaban exentos? Así comienza orgullosamente su declaración de un modo que lo distingue de todos sus convecinos: «don Diego de Çavaleta y Ollacarizqueta, cuios son los palacios de Çabaleta y Ollacarizqueta, dijo tiene aquéllos, y ellos y todos los vienes a ellos pertenecidos de tanto tiempo que no ay hombres en contrario, an sido y son libres de todos los derechos reales y personales y del servicio boluntario de quarteles y alcabalas, como es muy público y notorio en este reyno, y sin que se a visto paralle perjuicio alguno esta declaración de los bienes que aora haze para ningún derecho y possesión en que asta aora an estado[22].»

Pero este don Diego será el último palaciano residente en Lesaka. No obstante, al mismo tiempo en que la estrella de los Zabaleta declina, otra le sustituye: como hemos visto antes, los Marichalar ocupan su lugar, y con diferencia de generaciones, seguirán los pasos de su cursus honorum, si bien, en el estado actual de nuestros conocimientos, a partir de un origen desconocido.

Los hitos de su carrera pueden resumirse así: a mediados del XVI los Marichalar forman parte ya del selecto grupo que ha accedido a la alfabetización, hasta el punto de que Pedro es alcalde, escribano real y procurador en las Cortes de Estella de 1556, lo que permite presumir asimismo una situación económica desahogada. No obstante, como ya hemos visto, fue acusado de negligencia y llevado a juicio. Pasará algún tiempo antes de que volvamos a encontrar este apellido; en el momento de realizarse la valoración de bienes de 1607 Miguel de Marichalar era ya el hombre más rico de Lesaka, por encima de las casas exentas de impuestos (Zabaleta y Alzate). Además desempeña los oficios de escribano real y del juzgado de la villa, así como regidor primero. Cierta-

21. Fortún Pérez de Ciriza, L. J., *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829),* Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995; tomo 4, p. 507, nº 1648.
22. AGN, Comptos, Valoraciones 1607, Lesaka, p. 26.

mente, entre sus cuantiosos bienes raíces no encontramos molinos, ferrerías ni casas en otras villas, indicadores de antigüedad en el dominio del espacio que sí tienen los linajes *originarios;* además, él sí debe pagar impuestos. Su poder se mide en términos económicos, pero ya para entonces también en relaciones: su madre era la marquesa de Zabaleta, una nueva prueba del intrincado y estrecho círculo de enlaces que vinculaba a las principales familias del lugar. En realidad, en los Marichalar van a terminar confluyendo los bienes de los linajes más antiguos: cuando en 1582 se casa Catalina de Zabaleta, una parte sustancial de su patrimonio estaba hipotecada y en poder de Miguel de Marichalar[23].

Como sucedió con su contemporáneo don Diego de Zabaleta, es muy probable que Miguel de Marichalar fuera el último cabeza de linaje que vivió y murió en Lesaka. Ese mismo año de 1607, Fermín de Marichalar, posiblemente hijo de Miguel –bautizado en la parroquia de Lesaka en 1583–, es elegido procurador en Cortes por la villa, pero es abogado de las audiencias reales de Navarra y da la impresión de que ya no vive en la villa al efectuarse la valoración. Otro dato que refuerza la idea de un punto de inflexión un siglo después de la conquista la constituye el hecho de que Fermín de Marichalar estudió Leyes en Salamanca, lo que solo puede interpretarse como un deseo de ponerse al servicio de la Monarquía; en efecto, en 1617 fue nombrado síndico del reino, y en 1627 enviado a Madrid para negociar ante el monarca asuntos encomendados por el Reino[24]. «Con el desarrollo de la administración de justicia y la elevación de los letrados a los Consejos del rey, se vieron favorecidos sectores medios, pero decisivos, de las élites que se especializaron en estas carreras, estudiando leyes en las universidades castellanas. En este sector se formaron redes de familias especialmente vinculadas al servicio de la monarquía y, probablemente, una cultura política muy específica[25]». «En la corte y en los consejos territoriales [...] los reyes se rodearon de miembros de las principales casas de cada reino. Éstos fueron un nexo central en la vinculación de la Corona con los reinos y actuaron como mediadores entre las demandas que se elevaban desde los territorios y el reparto de la gracia real[26]».

A partir de ahí, ya en el XVII, vamos a encontrar a varios de sus

23. Jiménez de Aberasturi Corta, J. C., «Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa», p. 379.
24. Martínez Arce, M. D., *Aproximación a la justicia en Navarra durante la Edad Moderna. Jueces del Consejo Real en el siglo XVII,* Pamplona, Fecit, 2005, p. 164.
25. Imízcoz Beunza, J. M., *op. cit.,* p. 416.
26. Imízcoz Beunza, J. M., *op. cit.,* p. 417.

vástagos desempeñando el papel de procuradores en el brazo de universidades: Pedro en 1624, Jerónimo en 1628 y 1632. En otras reuniones los procuradores son muy probablemente parientes suyos, miembros de otras de las principales familias alfabetizadas, como es el caso de los Endara. Finalmente, en 1642 –un momento de urgentes necesidades económicas para la Monarquía–, Fermín de Marichalar, oidor del Consejo Real de Navarra, recibe de Felipe IV el preciado asiento en Cortes por el brazo militar por la casa de Marichalar en Lesaka[27], con carácter hereditario, que ocupará ese mismo año, si bien no lleva aparejada la concesión de título. Como sucedía con los Zabaleta, multiplicarán sus intereses y enlaces en distintas partes del reino, pero sin desatender la asistencia a Cortes prácticamente sin interrupción hasta 1695, coincidiendo con el cambio dinástico, cuando a causa probablemente de la muerte prematura del heredero de la casa los Marichalar no asisten hasta 1743, año en que reaparecen, para ocupar su asiento por última vez en las de 1794-1797.

La historia de la familia Marichalar durante la Edad Moderna constituye un buen ejemplo del papel jugado por la Corona «en la producción de élites gobernantes y en la configuración de redes especialmente vinculadas a su servicio. [...] A lo largo de la Edad Moderna, el imperio español fue una poderosa maquinaria de producción y circulación de las élites al servicio del monarca. Por otro, recompensando a las familias más entregadas a su servicio con tierras, rentas y honores, procurando que las cabezas de los diversos territorios fuesen las familias más leales a la Corona[28]». «La clave de bóveda del sistema político era un flujo de intercambios entre la Corona y las familias de las élites territoriales, donde el rey recompensaba los servicios...[29]».

Pero paralelamente, al igual que sucedió con los señores del palacio, los intereses de la dinastía se habían ido distanciando, física y mentalmente, de la villa de Lesaka.

4. «NO HAY EN EL REINO DE NAVARRA CASA MÁS ILUSTRE NI CONOCIDA POR DE GRANDES CABALLEROS COMO LA DE URROZ DE TORREBLANCA»: VECINOS Y PALACIOS EN BUSCA DE EQUILIBRIO

Pero pasemos a examinar otro ejemplo, el de una villa igualmente

27. Floristán Imízcoz, A., «Honor estamental y merced real», pp. 184 y 193.
28. Imízcoz Beunza, J. M., *op. cit.*, p. 415.
29. Imízcoz Beunza, J. M., *op. cit.*, p. 415.

con asiento en Cortes desde la Edad Media, con anterioridad a la conquista e incorporación a Castilla, y que mantendrá este privilegio tras producirse ésta: se trata de Urroz-Villa, pequeña población situada a 19 kilómetros de la capital del reino, Pamplona. A lo largo de los siglos modernos su población osciló en torno a los 100 hogares, lo que situaría el número de habitantes por debajo de los 500. Sin embargo, debido a su situación geográfica, en plena cuenca pre-pirenaica de Lumbier-Aoiz, si atendemos a la dirección Norte-Sur se sitúa en una de las salidas de los valles que descienden de la cordillera; en la dirección Oeste-Este alcanzó cierta importancia como jalón de la vía que comunicaba Pamplona con el reino de Aragón. Del mismo modo, era un hito del Camino de Santiago en la ruta que desde la Canal de Berdún entra en Navarra proveniente del reino vecino. Sin duda todo ello se encuentra en el origen de la obtención del privilegio de buena villa con asiento en Cortes (1454). Además, esta pequeña población, en una encrucijada geográfica entre la montaña y la llanura, gozará del privilegio de mercado (1286) y feria (1630), lo que la convertirá en una cabecera comarcal de más relevancia de la que podría desprenderse de su reducido tamaño. La expresión más gráfica de ello lo constituye su plaza del Ferial, delimitada en el siglo XVI, una de las más grandes del Reino –tiene 9500 metros cuadrados–, destinada a desempeñar el papel de punto de intercambio semanalmente, en su mercado, y en su feria anual por San Martín.

Puesto que desde la Edad Media la villa aparece vinculada a la corona, cabe deducir que, como era práctica habitual, el monarca situaría al frente de esta población a una persona muy cercana a él, tal vez incluso un pariente, como «tenente» que gobernara su territorio. Hasta comienzos del siglo XIII se había seguido este viejo sistema de tenencias «basado en distritos formados en torno a una fortaleza regida por un hombre del confianza del monarca»[30], que a partir de esas fechas fueron siendo sustituidos por merinos.

Pese a no ser muy numeroso su vecindario, en esta villa se encontraba el solar de dos destacados palacios, «casas de la primera estimación[31]», como les llaman las fuentes: el de Santa María y el de Torreblanca; además, tenía su residencia en la villa el señor de Mendinueta, «que es la casa primera entrando en la dicha villa por el Portal»[32]. Aunque las noticias de los primeros años del siglo XVI son escasas, las que

30. Usunáriz Garayoa, J. M., *Historia breve de Navarra,* Madrid, Sílex, 2006, p. 99.
31. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674.
32. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Martín Gil de Redín, sozmerino de los valles de Lizoain y Arriasgoiti; 10 de enero de 1565.

han llegado hasta nosotros apuntan a un intenso y negativo efecto de la larga contienda banderiza. Por lo que respecta a los Santa María, su extenso inventario de propiedades en el término local presentaba un aspecto ruinoso: el palacio «ha tenido cuatro torres por todos los cuatro cantones, aunque ahora están derribados», declara un vecino en 1565[33]; otro precisa que «de mucho tiempo acá [las torres] están derribadas»[34]; además estos palacianos «tienen cabe la villa un término redondo llamado Marlain y un suelo de molino y presa en el río que pasa por cabo la villa y que parece haber sido molino por tiempo, y aunque no hay ahora y está derruido [...]; y en una de sus heredades una ermita de la vocación de San Salvador, y tienen su carta y bula de indulgencias y perdones...»[35]. Al igual que veíamos en el caso de los Zabaleta de Lesaka, aquí también la importancia y significado de esta clase de patrimonio parece apuntar a un linaje antiguo, al que el resto de la población de un modo u otro estaría sometido. En el caso de los Torreblanca, que a continuación analizaremos con mayor detalle, se percibe la falta de varones durante dos generaciones consecutivas, unida al endeudamiento del linaje. En cuanto al señor de Mendinueta, tras residir durante un tiempo en Urroz-Villa, donde había trabado una gran amistad con el señor de Santa María, terminará mudándose, sin que sus descendientes opten por regresar a ella. Excluido este último, la villa tendrá en la primera mitad del XVI dos palacios y dos linajes, entre los que no reinará la misma armonía que se daba entre los Santa María y Mendinueta.

A comienzos del XVI, los Torreblanca parecen sobresalir por encima del resto de sus vecinos, pese a no faltarles dificultades. Lo que destaca de este linaje principal es que, si hemos de creer sus repetidas declaraciones, en su origen eran uno de los doce ricoshombres originarios del reino de Navarra[36]. Esta afirmación va a ser constante a lo largo de generaciones en sus descendientes, cercanos y lejanos. Aunque, como vamos a ver, resulta francamente complicado justificarlo, no podemos olvidar que el modo de probar un derecho en el Antiguo Régimen era ejercerlo públicamente sin contradicción. Y hay que reconocer que los

33. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Martín de Ayanz, vecino de Urroz.
34. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Martín de Lizasoain escribano y almirante de Urroz.
35. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Sabatina de Mendiburua, vecina de Lizoain.
36. **Se habla de "barones", "casas mayores" o "ricoshombres"; parece que este último término era el más usado en la Navarra medieval como traducción del latín *barones:*** MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, J. y MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, p. 283.

palacianos de Urroz, en la documentación que hemos podido manejar, nunca vieron negado tan ilustre origen. Al mismo tiempo, es preciso reconocer que, en la práctica, va a aportar escasos beneficios materiales, si bien en una sociedad regida por el honor no es en absoluto desdeñable poder preciarse de tal origen.

Ante todo, ¿quiénes son estos doce linajes de ricoshombres? ¿De dónde procede esta distinción, y cuál es su significado? Contamos para esta cuestión con dos fuentes singulares, de contenido gráfico más que textual: el armorial que decora el techo del refectorio de la catedral de Pamplona (1330), y el *Libro de armería del Reino de Navarra* (terminado de componer en la versión que ha llegado hasta nosotros hacia 1570, inspirándose en un original de comienzos del XVI, desaparecido hacia 1557). Ambos –armorial y *Libro de armería*– recogen las armas de los doce ricoshombres.

Tal vez lo primero que llama la atención es que las dos relaciones de linajes no coinciden; no sólo por el amplio margen de tiempo transcurrido, sino también porque el programa decorativo del techo del refectorio hubo de adaptarse al número de claves disponibles, que eran sólo diez. De todos modos, es evidente que el número doce tiene un valor simbólico y sagrado, fundacional: doce fueron las tribus de Israel y los apóstoles elegidos por Jesucristo para sentar las bases del nuevo pueblo de Israel. Las casas fundadoras del reino habían de ser doce, aunque para ello fuera necesario en ocasiones forzar algo las cosas.

Lo que les distingue es su lugar preeminente cercano al monarca. En la ceremonia solemne de su coronación, son ellos doce los que elevan al nuevo rey sobre un pavés, tal y como reproducen algunos grabados. MARTÍNEZ DE AGUIRRE y MENÉNDEZ PIDAL han profundizado en la interpretación del armorial de la catedral pamplonesa, que recoge en primer lugar las armas de varios reinos, luego las de los ricoshombres y por último las señales de las buenas villas. Acerca de la nómina de barones o ricoshombres, llegan a la conclusión de que este elenco de notables no se encontró presente en ninguna reunión concreta, de las diversas que hay documentadas. Por lo que respecta al papel que desempeñaban en el reino en el momento en que se decoró el refectorio, sólo dos de estos linajes parecen ocupar un puesto destacado, por lo que los citados autores subrayan el sentido retrospectivo de este armorial. Pero junto a ello destacan su valor simbólico: la representación de estas armas –también las de los reinos vecinos y las buenas villas– no responde a un esquema racional, a una explicación exacta como las que ahora demandaríamos. Lo ideal y ritual predomina sobre la exactitud; es importante que sean

doce, pero los linajes escogidos están ahí de un modo más bien espontáneo, no en virtud de un nombramiento. Por ello veremos que ya en el XVI siguen siendo doce, pero no coinciden exactamente. Porque desde luego estos dos autores reconocen abiertamente no saber cómo ni cuándo fueron designados los doce linajes en cuestión. Un factor que contribuye a explicar el papel y el significado de este armorial es la función que desempeñó la sala en la que se encuentra. En realidad, es una dependencia de la catedral, aunque la decoración que estudiamos corresponde a un motivo profano. Pero, además de comedor de los canónigos, «el refectorio era usado con frecuencia en actos en que se afirmaba la organización de Navarra mediante el pacto rey-pueblo[37]»; en fechas muy cercanas a su terminación, «el 10 de septiembre de 1330 Felipe III convocó cortes generales en el palacio episcopal para iniciar el famoso amejoramiento del Fuero»[38]; este amplio espacio sirvió como lugar de reunión del rey y sus súbditos en actos particularmente solemnes, como juramentos y coronaciones. Nos encontramos, por tanto, ante un ejemplo de uso de la ornamentación heráldica con finalidad política.

¿Y qué decir sobre los linajes representados? Ya hemos visto que los perfiles de pertenencia a este selecto grupo son borrosos. A juicio de los ya citados autores, si hubiera que señalar un rasgo que distinguiera a estos linajes frente a otros también nobles, se podría apuntar –asumido ya su carácter retrospectivo– a que eran los que habían «proporcionado alféreces al reino durante los siglos XII, XIII y XIV [...] Lo que sí parece evidente es que todos ellos jugaron un papel preponderante en los difíciles años en que el reino navarro, a través de sus representantes, tuvo que afirmar su personalidad frente a los reyes champañeses y franceses, como demuestra la documentación entre 1234 y 1328»[39]. Esto abunda en la idea de que la decoración refuerza la idea de pacto entre rey y reino, tan importante en el devenir histórico de Navarra.

En el refectorio de la catedral figura el escudo de los Urroz; incluso al tener que reducirse a diez el número de los representados, por las condiciones del espacio, fue uno de los que permaneció. Concretamente, y éste es un dato de interés, se recoge en quinto lugar, en una enumeración que corresponde básicamente con la que ofrece el *Libro de armería.* A juicio de Martínez de Aguirre y Menéndez Pidal, en lo que respecta

37. Martínez de Aguirre, J. y Menéndez Pidal, F., *op. cit.,* p. 293.
38. Martínez de Aguirre, J. y Menéndez Pidal, F., *op. cit.,* p. 293.
39. Martínez de Aguirre, J. y Menéndez Pidal, F., *op. cit.,* p. 289. Como se verá más adelante, los Urroz –apellido que corresponde al solar de Torreblanca– seguirán desempeñando el oficio de alférez hasta bien entrada la Edad Moderna.

a la ordenación de los linajes «las pequeñas diferencias existentes debemos considerarlas no significativas, del mismo modo que en los documentos el orden de citación de ricoshombres y la colocación de sus respectivos sellos están sujetos a continuas alteraciones de escasa transcendencia»[40], aunque en una época posterior, ya en la edad moderna, es posible que sí la tuviera. Hasta aquí las claves de bóveda, con su lenguaje heráldico.

El *Libro de armería* sí utiliza palabras, además de elementos heráldicos. Compuesto por mandato de las Cortes tras la desaparición del primitivo en circunstancias no del todo claras, pueden distinguirse en él cuatro partes: en la primera figuran las armas del rey de Navarra y de sus doce ricoshombres; a continuación, las de «los señores de muchos palacios y casas nobles deste reino de Navarra»; sigue un extenso grupo de armerías reunidas por contener la misma figura principal, con numerosas repeticiones, y termina con las casas y palacios de cabo de armería de Ultrapuertos. En la primera de dichas partes, las armas de Urroz-Torreblanca aparecen en el quinto lugar. Más de dos siglos después de la representación anterior, los linajes citados han cambiado poco. Así son presentados:

«El Rey de Navarra al tiempo de su nueva y solemne coronación se alza y levanta por Rey por manos de doce varones de casas mayores y más [...] del dicho Reino y son estos doce ricoshombres que de esta [otra parte van] nombrados con sus blasones y escudos de armas»[41].

y el que nos ocupa sigue citándose en quinto lugar, de la siguiente manera: «la quinta es en la buena villa de Urroz la torre blanca...»[42]

El escudo dibujado es el mismo que se encuentra en la catedral, pero en la ilustración se le llama simplemente Urroz. Es en el texto donde figura la referencia a la «torre blanca». La pregunta que nos planteamos es qué designan exactamente Urroz y Torreblanca: si uno es apellido y otro el nombre del solar: porque lo que está claro es que el escudo de la villa de Urroz es distinto. Además, en las dos fuentes que estamos manejando se recogen tanto escudos nobiliarios como señales de las buenas villas, y el escudo al que nos referimos no pertenece con seguridad a estos últimos, sino a un linaje. El problema se complica porque, según el *Libro de armería*, en el siglo XVI el palacio de Torreblanca sí

40. Martínez de Aguirre, J. y Menéndez Pidal, F., *op. cit.*, p. 282.
41. Menéndez Pidal F. y Martinena Ruiz, J. J. (eds.), *Libro de armería del Reino de Navarra,* Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, p. 113.
42. Menéndez Pidal F. y Martinena Ruiz, J. J. (eds.), *op. cit.*, p. 113.

tenía un escudo, pero era totalmente diferente del de Urroz –sea lo que sea lo que designe este término– y del de la villa de Urroz.

Puesto que el linaje que vamos a estudiar en su papel de procuradores en Cortes utiliza orgullosamente el apellido Torreblanca desde mediados del siglo XV al menos, cabe preguntarse si Urroz sería el nombre del linaje, mientras que Torreblanca, a partir de un determinado momento, es el del solar. Incluso cabe plantearse si tales modificaciones tuvieron algo que ver con la transición del sistema de tenencias al de merinos. La última persona que hemos podido documentar como miembro del linaje y con el apellido Urroz contrajo matrimonio en 1432; es posible que a éste, Gil Martínez de Urroz, le sucediera su hija María, quien ya es conocida (aunque en fuentes posteriores) como María Martínez de Torreblanca. Como observa Alfredo FLORISTÁN al comparar dos distintas relaciones de nombres, de 1494 y 1551, aproximadamente en ese espacio de tiempo «el apellido ha empezado a ocultarse tras el nombre de un solar –sea palacio o señorío– que empieza a ser lo verdaderamente relevante en una sociedad cada vez menos linajuda y más solariega»[43].

Es llamativa la persistencia de sus descendientes primero por subrayar su origen, y luego por usarlo en exclusiva, sin permitir renombrarse así a ramas secundarias de la familia. ¿Qué explican los Torreblanca sobre su origen? Una narración afirma que «la dicha casa [...] dio en casamiento a una hija del Rey de Navarra bastarda, que en dicha escritura se nombraba doña Blanca, la cual el Rey la casó con un caballero francés muy privado [...], que demás de la dicha casa le dio en dote la pecha o el derecho que debían al Rey los judíos que en aquel tiempo había en la villa de Monreal con otras muchas cosas»[44]. Ya en 1625, uno de sus descendientes, candidato a un hábito de la orden de Santiago, afirma que «no hay en el reino de Navarra casa más ilustre ni conocida por de grandes caballeros como la de Urroz de Torreblanca»; son por supuesto de limpia sangre y, según uno de los testigos de la investigación, «los Viamontes y Agramontes tienen deudo con ella», es decir, están emparentados con las familias cabezas de los dos bandos[45]. En la

43. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Honor estamental y merced real», p. 148.
44. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Lanzarot de Huart, escribano real que ha estado algunos años sirviendo al Condestable en calidad de secretario y ha podido leer lo que declara en «un libro escrito de mano de letra francesa, que el romance del dicho libro en muchas palabras es bearnés»: 25 de septiembre de 1561.
45. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL [AHN], Órdenes Militares, Santiago, 1625. Expediente de Francisco de Torreblanca y Montoya.

investigación sobre otro descendiente del palacio se afirma claramente «que dicha casa de los Torreblanca es una de las doce de este reino las cuales son tan notoriamente nobles, que a falta de sucesión real se dice sucedía una de ellas en el reino antiguamente»[46]; nuevos testigos reiteran que de esas doce casas de ricoshombres, la que nos ocupa era la quinta, el orden en que llegado el caso daría sucesión a la corona[47]. Se dice asimismo que «es casa solariega y de cabo de armería, preeminente a todos los caballeros hijosdalgo en calidad de que no le puedan echar soldados ni cuartel ni alcabala»; en otro testimonio de la misma información se insiste en que es «una de las doce casas solariegas e infanzonas de este reino de Navarra y llamada a Cortes siempre que se hacen en el dicho reino». Asimismo, de acuerdo con el patrón de declaraciones en esta clase de pruebas, otros afirman que los miembros del linaje han vivido «con mucho lucimiento, sirviendo los oficios más nobles de la república, con mucha ostentación de criados y caballos»[48].

Los Urroz-Torreblanca se presentan por lo tanto como un linaje tan antiguo como ilustre, si bien desde que los documentamos están asentados en una villa con cierto peso político pero de escasa población. Cabe deducir que su influjo sobre la vida local debía de ser absolutamente preponderante. En los avatares del conflicto banderizo, en pleno siglo XV, llama la atención el hecho de que, rodeada de un territorio partidario de príncipe don Carlos, beamontés, sin embargo Urroz-Villa se inclinó por la facción de su padre, el rey Juan II, por tanto del lado agramontés. Esta adscripción política no puede explicarse más que como consecuencia de la decisión del palacio del lugar, del que el resto de la población era simple mesnadera. Tal toma de partido convirtió a Urroz –como a la cercana Monreal– en islotes rodeados de territorios beamonteses. Pero, ¿quiénes eran los dueños del palacio, para desafiar de este modo a todo el territorio circundante? Gil Martínez de Urroz, el personaje al que antes aludíamos, nacido hacia 1412, contrajo matrimonio en 1432[49] con Blanca de Beaumont, hermana de Luis, condestable y primer conde de Lerín. De este matrimonio nació María Martínez de Torreblanca, heredera del palacio, quien contrajo matrimonio con Martín Martínez de Beortegui; su única hija fue Isabel, quien le sucedió y vivió

46. AHN, Órdenes Militares, Santiago, 1650. Expediente de Baltasar de Torreblanca y Zuría.
47. AHN, Órdenes Militares, Santiago, 1650. Expediente de Baltasar de Torreblanca y Zuría.
48. AHN, Órdenes Militares, Santiago, 1650. Expediente de Baltasar de Torreblanca y Zuría.
49. Ramírez Vaquero, E., *Solidaridades nobiliarias,* p. 126.

el tránsito del siglo XV al XVI. Por el gran lustre del apellido materno «la dicha Isabel dejó el de Beortegui, que era de su padre, y continuó el de Torreblanca propio de su palacio, tan apreciable que su origen fue de casa real y es de las doce de ricoshombres de este reino que la dio el señor rey don García de Navarra, que lo fue de él, a una hija suya llamada doña Blanca»[50]. Al ponerse fin al conflicto banderizo, los Torreblanca se habrían pasado al lado beamontés y desde su nueva posición iniciarían una dilatada trayectoria de servicio a la corona castellana, reiterando sus pruebas de servicio y de fidelidad a lo largo de generaciones, tanto dentro como fuera de Navarra.

Ésta sería en resumen la secuencia de los hechos; pero falta algún elemento más fundado que justifique la adscripción de la villa a la parcialidad agramontesa. En realidad, tal narración deja abiertos más interrogantes de los que responde. Los personajes recién citados apuntan al centro de la facción beamontesa; la postura de la villa no acaba de explicarse. Para ello, y nos movemos en el terreno de la hipótesis, podría suponerse que en la baja edad media el linaje preeminente del lugar no era el de los Torreblanca, sino el de Santa María, estrechamente vinculados al príncipe de Viana don Carlos; el señor del palacio era Menauton de Santa María, ayo del príncipe[51]; «maestrehostal desde 1430 hasta 1458; retuvo además los alcaidíos de Petilla de Aragón (1440-1458) y Leguín (1441-1458), este último con el valle de Arriasgoiti, y las sozmerindades de Urroz e Izagaondoa (1445)[52]», valle que rodea a Urroz. En torno a 1458 deja de haber noticias suyas; parece que murió en Barcelona, al servicio del príncipe. Investigaciones muy recientes apuntan no solo a que los Santa María eran fieles servidores de don Carlos y por tanto indiscutibles beamonteses, sino que Menauton fue la persona que más tiempo sirvió al príncipe como maestre de hostal, hasta su muerte en 1458; tres de sus hijos, Juan, Arnaldo y Guillermo, y un hijo de éste, Lorenzo, desempeñarían asimismo cargos al servicio del mismo señor[53]. Prueba de su antigua cercanía a las reales personas es el hecho de que los monarcas habían contribuido con 300 florines a la dote de la boda

50. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Replicato y respuesta de impugnación de Sebastián de Eusa; 11 de mayo de 1709.
51. Agradezco a Xabier Sagüés Goñi sus aportaciones a la reconstrucción genealógica en el siglo XV; su trabajo puede visitarse en *http://www.antzinako.org/RepLinajes/beaumont2.html*.
52. Ramírez Vaquero, E., *Solidaridades nobiliarias,* pp. 113-114.
53. Miranda Menacho, V.–C., *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461),* tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 2011; disponible en formato electrónico en Internet.

de Menauton, su ayo, con Andre Catarina de Aoiz, aunque es verdad que en el momento en que la reina doña Blanca hace testamento, en 1439, no se habían pagado y se cargan sobre la deuda de la población de Aoiz, de la que era natural la esposa, a quien doña Blanca llama «nuestra doncella»[54]. Parece muy posible que durante los años del conflicto contrajeran matrimonio los herederos de los dos palacios de Urroz: concretamente, un hijo del citado Menauton de Santa María, y la heredera del de Torreblanca, Isabel, hija única de Martín Martínez de Beortegui y María Martínez de Torreblanca. Este tipo de uniones se realizaban manteniendo siempre claro y distinto el origen y la propiedad de cada patrimonio, con la intención de transmitir en el futuro a dos hijos distintos uno y otro. Resulta difícil demostrar la existencia de este matrimonio, pues en las fuentes se omite cuidadosamente cualquier referencia a este primer enlace de la señora de Torreblanca; probablemente el esposo murió pronto, pero dejó al menos un hijo, llamado Pedro de Santa María. Así las cosas, en el verano de 1456 el rey Juan II «permaneció un mes largo en el reino, moviéndose entre Sangüesa, Urroz, Monreal y Sos»[55]; en los meses previos se había llevado a cabo una intensa ofensiva agramontesa en la que, entre otros frentes, se había atacado la cuenca de Lumbier-Aoiz, en la que se encuentra enclavada nuestra población. Todo parece indicar que la villa de Urroz, beamontesa como su linaje principal y como toda su comarca, fue tomada por la fuerza por las tropas agramontesas. Como venganza por su resistencia, los ocupantes quemaron el palacio de Santa María, que quedó arrasado. Poco después, mediante una ordenanza de 1457, el príncipe de Viana don Carlos concedió a estos fieles servidores suyos unas casas en Pamplona en compensación por la destrucción de su palacio, en las que sabemos que vivió Andre Catarina de Aoiz, ya viuda, con sus restantes hijas[56]. De este modo, los Santa María desaparecieron de la villa como consecuencia de su conquista por las tropas agramontesas, y al menos Andre Catarina no regresó, pues murió en Pamplona[57]. En el momento de la conquista

54. Esta deuda la recuerda la reina doña Blanca en su testamento (17 de febrero de 1439): MIRANDA MENACHO, V.–C., *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón,* p. 675.
55. RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias,* p. 268.
56. Los otros hijos varones ya no dependían del hogar paterno; uno de ellos, Juan de Santa María, «doncel de Barcelona», solicitó al príncipe de Viana ayuda para su matrimonio con Violante Satorra; don Carlos le prometió 500 libras además de los vestidos, pero nunca llegó a pagarlos: MIRANDA MENACHO, V.–C., *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón,* p. 486.
57. Sus descendientes, los Berrio, de los que luego hablaremos, conservaban al menos alguna de estas casas 130 años después, cuando sabemos que el señor del palacio, en aquel momento don Luis de Berrio, vendió hacia 1583 una casa situada en la calle de la Navarrería por 850 ducados, muy probablemente con vistas a la boda

de Urroz por las tropas agramontesas, Isabel, su nuera, habría quedado viuda y señora de dos palacios con sus respectivos patrimonios; entrando ya en el terreno de la hipótesis, y a la vista de los sucesos posteriores, la oportunidad fue aprovechada para concertar su matrimonio con un hombre de la completa confianza de Juan II, que de este modo se garantizaría el control permanente de la plaza recién conquistada. De esta manera, con las dos casas preeminentes unidas, la rebelde castigada y bajo un hombre leal, se aseguraba el dominio de la villa, y se explicaría la adscripción banderiza de Urroz. Aunque no tenemos para ello pruebas, más adelante tendremos la oportunidad de ver la reacción de los vecinos cuando termina el conflicto.

El hombre encargado por Juan II de esta tarea sería Juan Martínez de Oricin. Oricin era oriundo del palacio del mismo nombre, en la Valdorba[58]. Segundón de su casa, tras haber enviudado de Violant de Gilibert, contrajo nuevo matrimonio con Isabel, según mi hipótesis también viuda[59]. De este modo Oricin llegó a ser dueño del palacio de Torreblanca y reforzó los lazos que le unían a él por haber pactado con su segunda mujer, como era bastante habitual, el matrimonio de los hijos que ambos habían tenido de sus anteriores uniones. Según recuerdan sus sucesores, a este matrimonio «a trueque» Juan llevó como dote –Isabel aportaba los bienes raíces– 1.600 florines, que se emplearon «en el desempeño de los palacios y molinos y otras cosas y en beneficio de ella y de sus bienes»[60], endeudamiento que tal vez sea consecuencia del

---

de su hijo heredero: AGN, Protocolos Notariales, Sancho Gurpegui: 27 de agosto de 1588.

58. La villa de Urroz y sus palacianos van a mantener frecuentes contactos de todo tipo con los pueblos situados al otro lado de la sierra de Alaiz. Ésta, con su prolongación, la sierra de Izco, marca una división entre dos medios físicos y climáticos que convierten a sus dos vertientes en complementarias. Nos encontramos en un espacio de transición entre el Pirineo y el Ebro; sobre esta Navarra Media Oriental, al sur de Alaiz, se ha escrito que «las vías pecuarias, elementos básicos de la trashumancia ganadera de los valles de Roncal y Salazar, la cruzan de Norte a Sur»: Mensua Fernández, S., *La Navarra Media Oriental,* Zaragoza, Príncipe de Viana, 1960, p. 15. Por lo que respecta a los pastos de la sierra de Alaiz, los mejores de la comarca, pertenecían al patrimonio real de Navarra, y eran arrendados por la Cámara de Comptos. Sin embargo, los pueblos limítrofes siempre se consideraron con cierto derecho a usarlos: Mensua, S., *La Navarra Media Oriental,* p. 150; allí debían de coincidir con frecuencia ganaderos y pastores de Urroz-Villa y sus contornos, con los de Valdorba. Era frecuente que los de la villa de Urroz, escasos de pastos, los arrendaran por temporadas en la sierra.
59. El hecho de que –según mi hipótesis– Isabel fuera viuda y sobre todo el nombre de su marido son datos que se ocultan cuidadosamente en la documentación.
60. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Respuesta de agravios de Sebastián de Eusa, 19 de julio de 1713.

conflicto y de la toma de la villa. Quemado el palacio de Santa María, que heredaría el hijo del primer enlace de Isabel, Pedro de Santa María, Oricin centró sus esfuerzos en el de Torreblanca, y aprovechó la destrucción y la minoría de edad de la única casa que podía hacerle sombra para asegurar su preeminencia. Martínez de Oricin debió de conseguir reflotar el patrimonio de su mujer, y junto con ella fundaron un mayorazgo al que posteriormente sus descendientes agregarían nuevos bienes[61]. El marido siguió siendo conocido por su apellido, que como era usual tenía aún significado: es decir, denotaba su origen; sin embargo ya a partir de la siguiente generación se va a fijar como apellido el de la madre, Martínez de Torreblanca o simplemente Torreblanca, como era frecuente en la Navarra del XVI en las casas en que los bienes raíces se habían transmitido por vía materna[62].

Pese a ser advenedizo, no por ello dejaba de ser Juan el hombre más importante de la villa; según algunos testimonios algo posteriores –en torno a 1565–, desempeñó el cargo de alcalde de mercado de la villa, lo que comportaba competencias judiciales: audiencias y administración de justicia[63]. Fue asimismo almirante de la villa, cargo que había desempeñado quien tal vez fuera el primer suegro de Isabel, Menauton de Santa María[64], y en el que le sucedería su hijo en 1523. Como muestra externa de la preeminencia del palacio, dentro de la iglesia parroquial «prefería en los honores al alcalde y a los otros vecinos de la villa de Urroz como señor y poseedor del palacio»; sin embargo, los mismos testigos que señalan este hecho recuerdan igualmente que tal preferencia la ejercían en virtud de cierta sentencia arbitraria que así lo había determinado; del mismo modo, quienes le conocieron rememoran que «residió algún tiempo en el lugar de Unzué [Valdorba], donde también tenía casas y haciendas»: dos circunstancias estas últimas aparentemente casuales pero que, como veremos, nos van a ayudar a explicar las relaciones que la villa de Urroz mantenía con estos palacianos. Por lo que respecta a su papel como representante en Cortes, ya en las de 1513 de

61. Parece ser que el vínculo de mayorazgo se estableció al hacer Isabel y Juan testamento de hermandad el 6 de abril de 1505; su bisnieto Pedro de Torreblanca agregó nuevos bienes al mismo en virtud de su propio testamento, otorgado en Tafalla el 27 de octubre de 1663: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674.
62. Hemos estudiado esta costumbre y su evolución, hasta desaparecer, en Moreno Almárcegui, A. y Zabalza Seguín, A., *El origen histórico de un sistema de heredero único,* Madrid, Rialp, 1999; pp. 91-136.
63. Don Carlos de Urroz, beneficiado de la parroquia de la villa en 1565, recuerda que «era alcalde del mercado de ella, y como tal le vio estar sentado teniendo audiencias públicamente y administrando justicia»: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674.
64. Ramírez Vaquero, E., *Solidaridades nobiliarias,* p. 250.

Pamplona, recién conquistado el reino, encontramos al palaciano como procurador de la villa en el brazo de universidades: es indudable que concentra en sus manos una amplia cuota de poder local. Tras quedar viudo por segunda vez en 1505, Oricin continuó viviendo en Urroz hasta su muerte, acaecida en los primeros meses de 1523.

Las fuentes que han llegado hasta nosotros no dejan lugar a dudas: ya desde comienzos del siglo XVI, que sepamos, existía un claro enfrentamiento entre los palacianos de Torreblanca y la villa de Urroz; además, entre los Torreblanca y los Santa María se manifiesta una creciente tensión. Finalmente, los dueños de este último palacio entrarán en un conflicto con la villa. Con respecto al primer antagonismo, el punto álgido tal vez del conflicto entre los palacianos y la villa se dio en noviembre de 1502; en ese momento, ambas partes tenían veinte causas abiertas ante la justicia por asuntos de lo más variado: desde el mismo reconocimiento del carácter de palacio de su solar nativo hasta cuestiones de preeminencia en los asientos de la parroquia, pretensiones sobre sepulturas, uso de escudos, derecho a doble porción y un largo etcétera. Que la situación había llegado a un abierto enfrentamiento lo prueba el hecho de los que los de la villa habían entrado en el palacio y tomado en prenda ciertos objetos de uso doméstico propiedad de los Torreblanca, y ésta es sólo la primera noticia que tenemos de un hecho de este tipo. A fin de ahorrar costas y demoras, las dos partes acordaron nombrar a tres árbitros que en un plazo de dos meses y medio –para enero de 1503– sentenciaran lo que les pareciere de justicia. En resumen, los árbitros confirmaron que la casa de los Torreblanca era ciertamente palacio[65], y como tal gozaba de ciertas preeminencias en la parroquia en lo referente al asiento, ofertorio, procesión y tomar la paz, igual que sus antepasados; pero se les prohíbe seguir sentándose dentro del templo en el lugar que venían ocupando: deben pasar a otro principal pero fuera del presbiterio. Junto a ello, se les prohíbe usar, como al parecer pretendían, el escudo de la villa como si fuera propio del linaje; una práctica que tal vez haya que poner en relación con el uso ambiguo de la expresión «dueño de los palacios de Urroz», que en alguna ocasión se desliza[66], y

65. Algunos años más tarde, en 1561, el heredero del palacio natal de Oricin, en el lugar del mismo nombre (Valdorba) reconocerá que él también había llevado pleito con los vecinos de dicho lugar acerca de si su casa era palacio o no, y si como tal estaba exenta de pagar cuarteles: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674: declaración de Martín Jiménez de Oricin, 30 de septiembre de 1561. El palaciano obtuvo sentencia favorable.

66. Concretamente en el extenso proceso ya citado, el procurador de un Torreblanca, en septiembre de 1561, se refiere a él como «Luis de Torreblanca, cuyos son los palacios de Urroz»: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674; articulado de Sancho Ibáñez de Monreal.

que pudiera dar a entender un poder jurisdiccional sobre la villa que los Torreblanca no tenían. De entre el resto de lo sentenciado tal vez pueda destacarse el hecho de que los vecinos acceden a que los guardas concejiles vigilen las heredades del palacio, como hacían con las de los demás, pero a cambio los Torreblanca y sus sucesores tendrían que obedecer las ordenanzas que regulaban la vida local –sancionadas por su antepasado Gil Martínez de Urroz–, prueba de que no venían haciéndolo. Por último, los árbitros ordenan restituir los objetos sustraídos por los vecinos a los palacianos: «tres bancales, cuatro platos de estaño, dos candeleros de cobre, una olla de alambre», y acaban imponiendo silencio perpetuo sobre lo sentenciado.

El conflicto por tanto se había planteado en vida de Isabel, pero tras su muerte en 1505 las tensiones incluso se incrementaron. En 1518 fue preciso recurrir de nuevo a un árbitro que de manera amistosa ayudara a las dos partes, palaciano y villa –esta última parte demandante– a llegar a un acuerdo, en esta ocasión a causa de los daños causados por la crecida del río en la presa del molino y piezas de Oricin por no estar convenientemente dragado[67]. Pero, además de que el árbitro, una vez dictada la sentencia, de nuevo impuso silencio perpetuo sobre la materia acordada, el texto de ese acuerdo nos permite saber que el alcalde, jurados, vecinos y concejo de Urroz –es decir, toda la población–, exasperada por la actitud del palaciano en esta cuestión y seguramente también por otras, había entrado en su casa y se habían llevado y retenido algunos bienes. La mediación del árbitro consiguió que los vecinos aceptaran devolver lo sustraído, si bien Martínez de Oricin y su hijo deberían pagarles cuatro robos de trigo. La intensidad del enfrentamiento que se deduce de este texto es si cabe más llamativa porque Oricin era, desde hacía trece años, viudo de la señora del palacio, y él un simple advenedizo. Estas tensiones con sus convecinos debieron de ser casi contemporáneas o poco posteriores a su actuación en las Cortes como procurador por la villa, cargo que no volverá a desempeñar. Asociado en todo a él aparece su hijo y heredero –el primogénito de su segundo matrimonio con Isabel– llamado asimismo Juan, a quien todavía en la sentencia arbitraria de 1518 se le apellida Martínez de Oricin. Sin embargo, cuando a la muerte de su padre le suceda como almirante de la villa, en abril de 1523, se le llama Juan de Torreblanca, apellido que, ya fijado, transmitirá a sus sucesores. En esta generación la relación con sus convecinos no parece mejorar; en 1537 compareció ante el fiscal un tal Lope Martínez de Urroz, sastre, vecino de Urroz, quien había sido

67. AGN, Archivo Municipal de Urroz, nº 9; 27 de septiembre de 1518.

hecho preso tras agredir con ballesta y saetas al dueño del palacio, quien resultó herido[68]. Tal vez ahora se entienda mejor por qué Oricin había residido durante algún tiempo en Unzué, localidad de la Valdorba donde tenía propiedades[69].

A los conflictos vecinales vinieron a sumarse problemas familiares. El matrimonio «a trueque» entre los hijos de Oricin e Isabel Martínez de Torreblanca resultó muy desgraciado. Es muy posible que la hija del primer matrimonio de Juan, Violant Martínez de Oricin, se casara con el hijo de su madrastra Isabel y su primer marido, Pedro de Santa María. De ser cierta la hipótesis antes planteada, la violencia ejercida en la toma de la villa y en el casamiento de la heredera de Torreblanca, forzando la preeminencia de esta última casa, tuvo su trasunto doméstico en esta pareja. Pedro, a quien algunos vecinos recordaban como cazador, con azor y perros, resultó ser un hombre violento y cruel, jugador y dilapidador de su herencia, el palacio de Santa María. Maltrató de forma inhumana a su mujer, hasta el punto de que en 1509 Juan Martínez de Oricin tomó cartas en el asunto para proteger a su hija Violant y al único fruto de ese matrimonio, Brianda de Santa María, que debería heredar lo que quedaba del patrimonio de su casa. Al mismo tiempo, va a intentar impedir que Pedro de Santa María continúe enajenando bienes vinculados a causa de sus deudas de juego; por ello, asume la tutela legal de su nieta Brianda, a fin de garantizar que al llegar a su mayoría de edad disponga del patrimonio que por herencia le corresponde. Llegado el momento, Brianda contraerá matrimonio con un vecino de Urroz llamado Pedro de Berrio; esta unión será el origen de los Berrio-Santa María, dueños del palacio de Santa María, con los que los Torreblanca mantendrán continuas diferencias pese a ser –con excepción de Mendinueta mientras vivió en la villa– los únicos de su clase, «porque todos los demás vecinos de la villa [...] son hombres de abarca y piértica[70], aguja, martillo y tijeras, fuera de los escribanos reales que hay en la dicha villa»[71].

68. AGN, Tribunales Reales, proceso 317749.
69. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Martín de Labiano, vecino de Pamplona; 3 de diciembre de 1565. También en Unzué «prefería en las honores de la iglesia del lugar al que entonces era señor del palacio de Unzué y que también prefería en los honores de la iglesia de la villa así al alcalde ordinario como a los demás vecinos de ella», según este mismo testigo.
70. Probablemente llaman «piértica» a la vara, terminada en punta de hierro, con la que los boyeros picaban a la yunta de bueyes.
71. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Martín Gil de Redín, vecino de Lizoain.

Juan Martínez de Torreblanca o sencillamente Juan de Torreblanca, el hijo de Juan e Isabel, es un personaje mejor documentado. La mayor parte de su vida transcurrió en la primera mitad del siglo XVI (hace testamento en octubre de 1558), y como vástago de un linaje tan esclarecido participará activamente en todos los acontecimientos de su tiempo. Convertido a la fidelidad castellana, «especialmente en el tiempo de las alteraciones pasadas», como subraya, procurará que nadie le supere en ella para despejar cualquier posible duda sobre su pasado, y servirá al rey hasta morir endeudado, según afirma, por su entrega a la causa de la monarquía.

Sus dos matrimonios fueron cuidadosamente elegidos. En primer lugar se casó con María de Ayanz, hermana del señor de Guendulain, otro de los prohombres del reino, destacado miembro del bando beamontés. Al enviudar, contrae matrimonio con Leonor de Beaumont, hermana de Luis, señor de Mendinueta. Por lo que se refiere a su actuación en la vida pública, su larga relación de méritos y servicio a la Corona pasará a sus sucesores en una forma que podríamos calificar de «confesión», es decir, de relato que alguien hace de su propia vida para explicarla a otros[72], en forma resumida y tipificada: como escudero y hombre de armas participó en la toma de San Juan de Pie de Puerto, en la batalla de Isaba y de Noain. Como ha escrito A. FLORISTÁN refiriéndose a los dueños de palacios y sus primogénitos, «empuñan las armas sólo en acciones fronterizas [...] Se movilizan en momentos que configuraron hitos en la memoria colectiva de los navarros, vista la frecuencia con que los recuerdan»[73]. Así sucede en este caso, aunque al producirse la rebelión comunera en Castilla, salió del reino para acudir en socorro del Emperador, todo ello a su costa. Según se recuerda en 1561, se reunió «para la dicha jornada mucha gente de este Reino», y entre ellos se halló Juan, «siendo alférez de la gente que llevaba del dicho Reino el señor de Guendulain»[74], su cuñado; es decir, el mismo puesto que habían desempeñado sus antepasados. Según el mismo testimonio, Torreblanca peleó bien y con mucho ánimo, «prendiendo algunas personas de los que no se querían rendir y dar a la Casa de Castilla; y también se halló a prender a Juan de Padilla y a Juan Bravo y a Maldonado, los cuales eran los capitanes de las Comunidades, y en degollarlos; y dijo más que en

72. Es una de las acepciones que de esta palabra da el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.
73. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Honor estamental y merced real», p. 152.
74. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Perarnaut de Góngora, vecino de Tafalla, 30 de septiembre de 1561. Este testigo declara tener unos 80 años.

la jornada de San Juan del Pie del Puerto y en la tomada de Maya y en la batalla de Noain también se halló el dicho Juan de Torreblanca llevando cargo de alférez de la gente del dicho de Guendulain»[75]. En 1522 había recibido un acostamiento de 6.000 maravedís; luego otro de 8.000. Cuando muere y es enterrado en la iglesia parroquial de Urroz, es un hombre arruinado; deja el palacio con una deuda de 200 ducados y le quedan dos hijas por casar[76]. A diferencia de su padre, Juan no fue procurador en Cortes por la villa, como antes se ha mencionado, ni tampoco accedió a un asiento por el brazo militar.

En realidad, buena parte de la información que recoge su incesante y costoso servicio al monarca castellano proviene de sus descendientes en línea directa; pero por fortuna para nosotros Torreblanca tenía también un enemigo poderoso: concretamente sus primos, los Berrio-Santa María, con quienes ya había litigado un farragoso pleito por precedencias dentro de la parroquia. Gracias a ellos, en unas brevísimas líneas casi perdidas entre páginas y más páginas de hazañas, hemos tenido acceso a dos datos significativos[77].

Antes hemos hablado del cambio y fijación de apellido –si bien tomándolo de la línea femenina– que se observa en esta generación. Juan, el primer varón en usarlo, al tomar como apellido el nombre del solar, asume toda la herencia de los Urroz-Torreblanca, y como veremos no va a estar dispuesto a que nadie más comparta con él esta parte tan significativa del patrimonio inmaterial del linaje. Precisamente por aquí va a venir uno de los ataques de sus primos, con los que litigarán largamente por el uso del «renombre» Torreblanca. Mucho tiempo después, en 1709, uno de los Berrio afirma del palacio que «siempre se ha llamado en idioma vascongando Dorrezuri, y como el dicho Juan [hijo de Juan Martínez de Oricin] salió de este reino a servir a Su Majestad a los reinos de Castilla, y comprendió que traducido Dorrezuri a lengua castellana

75. *Ibidem.*
76. Una de ellas se casó con el hijo del palaciano de Igal (valle de Salazar); mientras que la segunda hubo de contentarse con un muy modesto enlace; en las fuentes se alude a la «parvidad de la dote [...] que [...] fue el que permitían las fuerzas del palacio de la Torreblanca, pues sólo tenía de renta 40 robos de trigo [...] por haber consumido el dicho Juan de la Torreblanca los principales bienes que tenía de su mayorazgo en servicio del señor emperador Carlos V»: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Sebastián de Eusa, 28 de enero de 1708.
77. De ser exacta la reconstrucción genealógica realizada por Xabier Sagüés, no deja de sorprender la rapidez con que los descendientes de Juan Martínez de Oricin olvidaron o desconocieron las circunstancias de su segundo matrimonio, y el hecho de que los Berrio-Santa María y los Torreblanca descienden de él, de su primer y segundo matrimonio respectivamente.

correspondía, como corresponde real y verdaderamente, a Torreblanca, se apellidó así en lengua castellana, siendo lo mismo que Dorrezuri en lengua vascongada»[78]. Esta alusión indignó la rama principal del linaje, quien respondió que «lo que no deja de ser imaginario es la traducción de la voz vascongada Dorrezuri en la castellana de Torreblanca, haciendo el primer traductor a Juan Martínez de Torreblanca, y que fue el primero que por haber servido en Castilla dio principio a usar de este apellido en idioma castellano [...][79]». Como prueba en contrario alegan que Isabel había preferido este apellido al de su padre. No hemos encontrado más alusiones a esta cuestión en el resto de la documentación manejada[80].

El segundo hecho que revela uno de sus primos es mucho más grave, y debe ponerse en relación con los incidentes que precedieron a la sentencia arbitraria de 1518, a la que antes hemos hecho referencia. En 1625, uno de los descendientes del palacio, a la sazón caballero veinticuatro en la ciudad de Sevilla, se somete a las pruebas necesarias para obtener un hábito de Santiago. En el curso de las mismas, la investigación llega hasta la villa de Urroz, donde por entonces residía don Francés de Berrio, de unos 70 años, quien declara como testigo. Al ser preguntado sobre la calidad de los Torreblanca oriundos de la villa, se refiere a los numerosos pleitos que el señor de Torreblanca ha provocado, «que son tantos que le han obligado a irse a vivir a Tafalla; en los días pasados, le pegaron fuego a su casa los vecinos de la villa [...] por pleitos que le trae, como querer que en la capilla [...] de esta iglesia cuando está el señor de Torreblanca no tengan lugar en ella la justicia, alcalde, regidores de ella, y aunque es verdad que antiguamente pasaba así, hoy no quieren pasar por ello[81]». Concluye el testigo señalando que

78. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674.
79. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. No hay que descartar que sea cierta esta traducción, pues el término «Dorrezuri» aparece en la toponimia local.
80. Acerca de la situación lingüística en Urroz-Villa, es interesante saber que en 1565 el pregonero local, Martín Gil, de 73 años, nacido y criado en la villa, necesita que se traduzca el interrogatorio «en bascuenze, que es su lenguaje»: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674; 28 de marzo de 1565.
81. En otro expediente para hábito de uno de los descendientes se alude también a la pérdida de la precedencia en la parroquia, y se señala que frente a la antigua costumbre, «el Consejo Supremo de dicho reino mandó lo contrario por representar dichos alcaldes la real persona de Su Majestad»: AHN, Órdenes Militares, Santiago: Expediente de Baltasar de Torreblanca y Zuría. Una manifestación clara del reforzamiento de la autoridad regia frente a los viejos linajes y sus privilegios, que tampoco eran ya soportados por los vecinos. Respecto a la declaración de don Francés, lo que no dice es que los Berrio-Santa María en su momento trataron también de que se les reconociera esa misma preeminencia.

pese a estas enemistades «la verdad es que son grandes caballeros los de esta casa de Torreblanca; ninguna en Navarra tiene más que ella[82].» En esta misma investigación declaró el señor de Torreblanca, efectivamente vecino de Tafalla, quien alegó la dificultad de probar con documentos la verdad de lo que afirmaba, cosa que muy bien hubiera podido hacer «si no hubiera quemado la casa y palacio de Urroz con los papeles de ella»[83], pero no especifica que tal incendio pudiera ser provocado. De este grave suceso no hemos encontrado más referencias. Teniendo en cuenta que el proceso que confirmó las precedencias en la parroquia se litigó siendo señor del palacio Luis de Torreblanca, hijo de Juan y nieto de Juan Martínez de Oricin, comprobamos que esa victoria sobre la villa resultó efímera, pues el mismo Luis tuvo que mudarse a Tafalla, donde aparece ya asentado en 1553. El incendio del palacio, sobre el que las fuentes redactadas a cargo la rama principal guardan completo silencio, explicaría las someras descripciones que se le dedican en el curso de las investigaciones para la obtención de hábitos de las órdenes militares, a las que se sometieron varios descendientes de ramas secundarias: allí sólo quedaban ruinas[84]. «Y llegamos a la dicha villa [de Urroz], donde vimos el dicho palacio y Torreblanca, el cual tiene sobre la puerta principal un escudo de armas muy antiguo...[85]». En la ocasión a que corresponde esta descripción ni siquiera se entrevistó a testigos en la villa.

Los Torreblanca –en concreto don Luis– abandonaron, por tanto, su solar nativo en una fecha temprana, a mediados del XVI, y al menos la rama principal no regresó a la villa de Urroz. A comienzos de 1565 vendieron parte de sus bienes raíces al concejo y cancelaron sus deu-

82. AHN, Órdenes Militares, Santiago, 1625. Expediente de Francisco de Torreblanca y Montoya. Obviamente, pese a su resquemor, está hablando de su propia casa.
83. AHN, Órdenes Militares, Santiago, 1625. Expediente de Francisco de Torreblanca y Montoya.
84. En 1706, Miguel de Arranegui, carpintero, recuerda que hace ya tiempo «que el dicho palacio necesitaba de algunos reparos». Y, de fechas más recientes, evoca una conversación con otros vecinos «acerca de que estaba derruido dicho palacio de Torreblanca, y que sus dueños no cuidaban de componerlo por no tener sucesión, y ser de mayorazgo»: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Miguel de Arranegui; 18 de junio de 1706. Otro testigo matiza que «estaba derruido en algunas partes»: *Ibidem.* Declaración de Pascual de Egüés. Y así, en ruinas, ha llegado hasta nuestros días, como puede verse en la descripción que realiza de él Martínez Álava, C. J., «El mercado como dinamizador del espacio y del patrimonio artístico», en Zabalza Seguín, A. (dir.), *La feria y mercado de Urroz-Villa: origen, desarrollo e impacto urbanístico, Urroz-Villa,* Ayuntamiento de Urroz-Villa, 2010, pp. 144-147.
85. AHN, Órdenes Militares, Calatrava, 1649. Expediente de Luis de Torreblanca y Zuría.

das[86]. A partir de ese momento, y dadas las circunstancias, sus visitas serán muy esporádicas[87]; gestionarán lo restante del patrimonio mediante un administrador, y lo que quedaba del palacio se arrendó a un campesino para que llevase la labranza; por cierto que se eligió a una familia que no era de la villa, y en 1706 continuaban como arrendatarios[88]. Aunque su salida había venido determinada por la venganza de los vecinos, lo cierto es que el destino de los Torreblanca vino a confluir con la tendencia general de la nobleza hispana y europea; en el caso concreto de Navarra, la atracción por la ciudad se unió a la que ejercía Castilla. Los Torreblanca, tradicionalmente tan vinculados ya desde su origen a las tierras de la Valdorba, de las que les separaba la sierra de Alaiz-Izco, se asentaron no en una de las pequeñas poblaciones en las que contaban con bienes raíces, sino en la ciudad de Tafalla, centro comarcal de cierta entidad, en el camino tanto de Castilla como de Aragón y lugar de intercambios comerciales, a los que no tardaremos en ver dedicados a los mismos Torreblanca. Sin renunciar en ningún momento a su título de señores del palacio de la Torreblanca, seguirán su *cursus honorum* hasta conseguir del rey Felipe III, ya en 1618, asiento en Cortes por el brazo nobiliario[89]. Según A. FLORISTÁN, este asiento en el brazo militar pudo llegar a ser más valorado que los hábitos de órdenes militares, pues éstos tenían carácter personal mientras que el «llamamiento» a Cortes solía ser hereditario[90].

86. Concretamente enajenaron el molino, parral y vergel, por un valor de 1.400 ducados de oro viejo de a 50 tarjas. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Carta de reconocimiento y quitamiento; 22 de enero de 1565.
87. En 1706 Sancho de Urniza, natural y vecino de la villa, que había sido alcalde, recuerda «haber visto y tratado en esta villa hará 50 años a un dueño que fue del palacio, llamado del mismo apellido de él, aunque no se acuerda de su nombre, habiendo venido a él a estar algunos días desde la ciudad de Tafalla, donde tenía su residencia». AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Sancho de Urniza; 12 de junio de 1706. Hay que tener en cuenta que este testigo lo presenta la parte contraria.
88. Concretamente era Pedro de Garralda, natural del señorío de Mendinueta, hijo de Juan, el anterior arrendatario; los dos se habían hecho cargo de la explotación agraria: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Pedro de Garralda; 12 de junio de 1706.
89. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Honor estamental y merced real», pp. 183 y 195. La concesión de esta merced a Torreblanca coincide con el inicio de lo que este autor califica de «inflación aristocrática», es decir, el ingreso en el brazo militar de las Cortes de numerosos nuevos miembros, a cambio de servicios prestados o simplemente de dinero. «En los cuatro últimos años de Felipe III (1618-1621) se formalizaron 24 llamamientos, tres más que durante los dieciocho precedentes.» Los seis concedidos en 1618 provocaron la protesta del reino: FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *op. cit.*, pp. 149-150.
90. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Honor estamental y merced real», pp. 149.

Por lo que se refiere al segundo de los conflictos antes mencionados, los Torreblanca y los Berrio-Santa María van a enfrentarse durante varias generaciones –al menos hasta la primera década del XVIII– por la herencia sobre todo inmaterial, y más en concreto por el uso del apellido[91]. Como ya hemos tenido ocasión de ver, no es preciso remontarse mucho para descubrir que en realidad, desde nuestro punto de vista contemporáneo, unos y otros lo perdieron antes de que comenzara el siglo XVI, si es que en algún momento pudieron apellidarse Torreblanca. En el fondo se trata de la lucha de las dos ramas por controlar los principales cargos de la villa, además de por asumir el legado de uno de los doce linajes de ricoshombres. Al no resolverse, el conflicto se complicará a medida que pase el tiempo por la incorporación de hasta dos líneas más de descendientes del matrimonio Martínez de Oricin-Martínez de Torreblanca. Pero si nos centramos en las dos ramas primordiales, se puede resumir diciendo que los Torreblanca van a aprovechar circunstancias favorables –el momento en que la herencia de los Santa María recae en una menor, Brianda, tutelada por su abuelo Oricin[92]– para acabar imponiéndose y hasta negando que en la villa de Urroz exista ningún otro palacio más que el de Torreblanca[93]. Sin embargo, sus maneras prepotentes y su continua litigiosidad también contra el concejo local van a provocar el rechazo de sus convecinos, si es que no partía de antes. La villa parece inclinarse del lado de los Berrio-Santa María, que, a diferencia de sus primos, no abandonarán Urroz[94]. Tal vez sea simple coincidencia, pero en el momento en que los Torreblanca se establecen definitivamente en Tafalla, los Berrio comienzan a ser elegidos como procuradores por la villa de Urroz: así sucede ya en 1556, cuando se

91. Según los Berrio-Santa María, «ninguno se renombró con el apellido de Torreblanca hasta Juan Martínez de Torreblanca», el hijo de Isabel Martínez de Urroz (así la llaman) y Oricin: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674; 10 de septiembre de 1707.
92. Según don Francés de Berrio, «las precedencias dentro y fuera de la iglesia de la villa de Urroz habían pertenecido al palacio de Santa María, y que el de Torreblanca sólo las había tenido en el tiempo que el dicho Juan Martínez de Oricin fue tutor y curador de Brianda, su nieta, y en nombre y representación de ella, y que con este principio empezaron los de Torreblanca a usurpar las precedencias»; a ello responde Torreblanca que su palacio las tenía desde la sentencia arbitraria de 1502, mientras que la tutela no se dirimió hasta 1509, siete años después: don Francés de Berrio. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674: presentación de agravios; 10 de septiembre de 1707.
93. Por ejemplo, llamando a la casa con otro nombre: «la casa llamada de Santa María, que ahora se nombra de Pedro de Berrio»: AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Sancho Elías, habitante en la villa de Urroz; 13 de enero de 1565.
94. Terminarán por marcharse a Aoiz, villa de la que también son vecinos, pero en una fecha bastante posterior, en torno a 1630.

envía a Estella a don Luis de Berrio, señor de los palacios de Santa María; en 1561, 1572, 1576 y 1583 acudirá de nuevo, y tras su muerte la villa seguirá confiando en su hijo, don Francés de Berrio, alcalde de mercado, a quien vemos como procurador en el brazo de universidades en 1600 y 1607. A partir de este momento no volveremos a encontrarlo; su hijo homónimo, nacido en 1594, no acudirá por esta villa muy posiblemente porque intentó ejercer todos sus cargos –parece que patrimonializados en esta familia tras la marcha de los Torreblanca– cuando se había mudado a vivir a la villa de Aoiz, cosa que contrarió a los de Urroz[95]. Como ya antes hemos señalado, la salida de los palacianos de Santa María contribuiría a dificultar aún más la elección de representantes; a las dos siguientes reuniones, las de 1611 y 1617, la villa no acude, y aunque con posterioridad reaparecen lo hacen designando con frecuencia a uno de los escribanos reales y al alcalde o almirante; incluso en algunas ocasiones el procurador desempeña varios de estos cargos de modo simultáneo. Son, por otra parte, unas muy pocas familias emparentadas entre sí las que copan todos estos oficios, como ya veíamos en el caso de Lesaka.

Si como todo parece apuntar la villa y su palacio de Santa María eran inicialmente beamonteses, y a partir de un determinado momento Juan II se hace con la plaza y tal vez sitúa a Oricin a la cabeza del palacio casándolo con Isabel, podría esperarse que el final de esta situación antinatural, con la salida de los Torreblanca tras el incendio, produjera alivio a los vecinos. Sin embargo, los cien años aproximadamente transcurridos no habían sido en vano, de manera que la villa será escenario de una nueva serie de conflictos, en esta ocasión con los preteridos Santa María. El sometimiento concejil al señor ya no era una situación aceptable, como declaran abiertamente algunos de los vecinos de la villa. Llama la atención que en sus declaraciones hechas en 1565 –es verdad que sospechosamente similares– ponen en relación su privilegio de buena villa con asiento en Cortes con la libertad y falta de preeminencias a la hora de sentarse en la iglesia y participar en las ceremonias litúrgicas:

95. En 1628 la villa pleitaba contra don Francés de Berrio: AGN, Protocolos notariales, Urroz, inventario 9, 1628, nº 23. Los Berrio eran alcaldes perpetuos de mercado, pues habían patrimonializado ese importante cargo; pero por las mismas fechas los vecinos deliberan acerca de que, en el momento en que fallezca don Francés, se amortice ese nombramiento y se unan la alcaldía de mercado con la alcaldía ordinaria; coincide todo ello con los síntomas de la decadencia a que ya hemos aludido: AGN, Protocolos notariales: Pedro Carlos de Sada, 19 de febrero de 1630.

«que [...] de siempre acá ha sido y es buena villa y una de las de este Reino, y como tal es llamada a los estados [...], y en las tales buenas villas comúnmente no tienen asientos sabidos ni otras preeminencias entre los vecinos ni vecinas...»[96]

«... ha estado muchas y dobladas veces en la villa de Monreal, y sabe y ha visto que la dicha villa de Urroz y la de Monreal han sido y son buenas villas [...]; y en ella y en las otras de este Reino [...] ha visto que fuera del asiento del alcalde para los demás vecinos no suele haber asientos ni preeminencias...[97]».

Este mismo testigo, cuando describe el incidente que desencadena el proceso entre la villa y Berrio –el alcalde y los jurados obligan por la fuerza a abandonar el lugar que ocupaba la señora del palacio de Santa María–, afirma que actuaron «por defender las libertades del pueblo y derecho y posesión de los vecinos y vecinas de la villa, porque a voces decían los acusados que hacían aquello por el derecho del pueblo y que nadie pretendiese tener asiento en la iglesia».

Otro añade que «ha visto que como tal buena villa la dicha villa de Urroz todas las veces que en este Reino convocan Cortes suele ser llamada a ellas [...]; y como es notorio [...] en la villa de Urroz y en las otras villas de este Reino semejantes, como es Monreal, Aoiz, Villava y otras villas, nadie tiene asientos y honores ni preeminencias, sino solo el alcalde ordinario»; además, en este lugar «todas o las más casas son libres, que no pagan sino cuartel al Rey»[98].

El procurador del alcalde y jurados llega más lejos y dice que, en caso de que los Santa María fueran realmente hidalgos, «había y hay en la villa otros iguales a ellos en nobleza y en otras calidades, porque en la villa, de tiempo inmemorial acá, han sido y son todos los vecinos de la dicha villa hombres nobles e hijosdalgo y libres y francos de toda pecha y servitud»[99]. Lo cierto es que, pasado algún tiempo, también los Berrio se trasladarán a Aoiz hacia 1630, momento a partir del cual la villa queda sin sus élites tradicionales.

La queja de uno de los testigos respecto a los litigantes Torreblanca nos da una de las claves del deterioro de sus relaciones: ya no se pasaba

96. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Articulado del concejo; 13 de enero de 1565.
97. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Martín Gil; 13 de enero de 1565.
98. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Declaración de Sancho Elías; 13 de enero de 1565.
99. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674. Articulado del procurador del concejo; 28 de marzo de 1565.

por cosas así; ha terminado el tiempo de las mesnadas. Al perder a los dos linajes nobiliarios en cierto modo termina una etapa histórica en este lugar y comienza otra. Se trata de analizar la suerte corrida por ambas partes: el cuerpo sin cabeza y la cabeza sin cuerpo.

5. CABEZA SIN CUERPO Y CUERPO SIN CABEZA

Los señores de Torreblanca, ya asentados en Tafalla, terminaron consiguiendo ingresar en el brazo militar con asiento propio en 1618, como antes señalábamos. Con sorprendente rapidez este nuevo y notable logro se incorpora a la extensa relación de méritos que presenta el linaje, y que llegará a oídos de todas las ramas secundarias, por alejadas que vivan. A partir de ese momento, el señor de Torreblanca asistirá prácticamente a todas las reuniones, comenzando por la de 1621, cuando ingresa don Juan de Torreblanca y Altarriba –el primer heredero nacido en Tafalla–; tras acudir en 1624 y 1628, a las de 1632 asiste su hijo, don Pedro de Torreblanca y de Rivera, y lo hará hasta las de 1662. Pero ésta será la última vez que veamos al heredero de la rama principal ocupando su escaño. Don Pedro se había casado con una dama de la vecina ciudad de Olite, doña Agustina de Zuría y Ezpeleta. Los Zuría de Olite presentan una trayectoria en algunos aspectos comparable a la de los Torreblanca. El abuelo de Agustina, don Rafael de Zuría, había intentado con empeño obtener dos de los honores más preciados: uno de ellos llegó a sus manos, la ejecutoria de nobleza, «que litigó y obtuvo en contradictorio juicio»[100], y era cuidadosamente conservada por sus descendientes; en cambio, la otra –el ingreso en Cortes por el brazo nobiliario– se le resistió. No obstante, como sucedió con quienes intentaron este honor bajo el reinado de Felipe II, poco pródigo en tales concesiones, finalmente su paciencia fue recompensada, aunque ni cómo ni cuándo él esperaba. Don Rafael contrajo matrimonio con una segundona del palacio de Atondo, doña Jerónima de Atondo; fueron padres de don Fermín de Zuría y Atondo, y este hijo va a ser quien consiga el ingreso en el brazo militar sólo un mes después que los Torreblanca, en 1618, al final del reinado de Felipe III, pero no por su solar de Zuría de Olite, sino por el palacio de Atondo, al recaer la herencia en su madre seguramente por haber muerto sin herederos su tía. Tal vez en ese esfuerzo por ascender socialmente, para don Fermín se había concertado el matrimonio con su prima hermana doña Isabel de Ezpeleta, hija del

100. AHN, Órdenes Militares, Santiago; expediente de Baltasar de Torreblanca y Zuría, 1659.

palacio de Beire, localidad muy cercana a Olite. Estos Ezpeleta descienden de uno de los linajes bajomedievales más comprometidos en el conflicto banderizo, pues fueron cabecillas del bando agramontés y emparentados con los Peralta. Tenemos por tanto ligadas por lazos de matrimonio a tres dueños de palacios que van a terminar desempeñando el ansiado papel de procuradores. Lo buscado de esta política de enlaces lo confirma el hecho de que una hermana de Fermín se casó con Sancho de Itúrbide, dueño del palacio de Itúrbide y con asiento en Cortes también por el brazo noble, al menos desde 1580. Sancho es el padre de don Miguel de Itúrbide y Zuría –el procurador desaparecido en extrañas circunstancias en 1648–, que es por tanto primo hermano de don Pedro de Torreblanca.

Volviendo al matrimonio de don Pedro de Torreblanca y doña Agustina de Zuría y Ezpeleta, sabemos que tuvieron dos hijos varones. El mayor, llamado Luis, nació en Olite en diciembre de 1622; será el heredero, y recibirá el asiento en Cortes por el palacio de Atondo, mientras que su padre se reserva el que le corresponde por el palacio de Torreblanca. En virtud de este llamamiento, el heredero de los Torreblanca asistió a dos reuniones de Cortes, las de 1637 y 1642, en las que coincidió con su padre. Luis era «un mozo de buena salud y que ha servido al rey desde la edad de diez años»[101]. Junto al palacio de Atondo y sus derechos, don Luis recibió asimismo un acostamiento de 20.000 maravedís. Para completar su posición, se solicitó para él el hábito de la orden de Calatrava, que le fue concedido en 1649 después de las pertinentes investigaciones. En el momento de la resolución, Luis de Torreblanca y Zuría se encontraba en el ejército en Cataluña, donde enfermó. Se decidió que regresara a su casa, en Tafalla, y al poco de llegar murió, con unos 25 años, sin haber llegado a imponerse el hábito ni haber contraído matrimonio, por lo que sabemos.

En esas circunstancias, la herencia pasó al segundo y único hijo varón que restaba, don Baltasar Agustín de Torreblanca y Zuría, nacido en Tafalla en enero de 1632: casi diez años menor que su hermano, por tanto. A él le corresponde ahora el asiento en el brazo nobiliario por el palacio de Atondo, pero lo cierto es que, a diferencia de su hermano, don Baltasar no hará acto de presencia en las Cortes en ningún mo-

101. AHN, Órdenes Militares, Calatrava; expediente de Luis de Torreblanca y Zuría, 1649. La familia conservaba cuidadosamente en su casa de Tafalla «tres cartas convocatorias despachadas por los virreyes de este reino [...] firmados de dichos virreyes y refrendadas de los protonotarios del reino»: *Ibidem,* declaración de Pedro de Torreblanca.

mento, aunque es de suponer que recibió además el asiento correspondiente al palacio de Torreblanca a la muerte de su padre, quien nunca había faltado (sólo a las de 1645), y deja de estar presente a partir de las de 1662. Como don Luis, también su hermano menor –que disponía de un acostamiento de 20.000 maravedís– se había puesto al servicio del rey y en junio de 1652 se encontraba en el ejército de Extremadura, en la ciudad de Badajoz[102]. Como, a diferencia del llamamiento a Cortes, el hábito de orden militar no era hereditario, fue preciso volver a realizar una nueva solicitud, con sus consiguientes investigaciones, en esta ocasión para el hábito de Santiago, en un proceso que supone una repetición exacta del de su hermano, puesto que se trata de demostrar que los cuatro abolorios son hidalgos y de limpia sangre, cosa que ya se había probado unos tres años antes, como recuerdan sorprendidos algunos de los testigos. No se trataba de un reconocimiento barato, pues en junio de 1653 el candidato había depositado 200 ducados de plata para las costas y gastos de pruebas[103]: sus abuelos maternos procedían de Olite y Beire; el paterno, don Juan de Torreblanca, de Tafalla, mientras que la mujer de éste, doña Isabel de Rivera y de la Plaza, procede de un hidalgo linaje de Torrecilla de Cameros, en el reino de Castilla (actual Rioja).

Sin embargo, tras recibir el hábito de Santiago, el mismo de que disfrutaba don Miguel de Itúrbide, su primo hermano –como recuerda uno de los testigos en Olite[104]–, la vida de don Baltasar no sigue el curso que sus contemporáneos esperaban. En la villa de Urroz, donde no se debió de perder de vista la trayectoria de sus palacianos, se preguntaban por qué «no tomaba estado de matrimonio el dicho don Baltasar, por ser ya persona de muy suficiente edad»[105]. No sabemos la respuesta a esta pregunta; lo cierto es que el último vástago varón del linaje murió antes de 1705 sin dejar descendencia. La herencia pasará a su prima, hija de un hermano de su padre, llamada doña Isabel de Torreblanca, como la primera portadora del apellido doscientos años atrás. Doña Isabel, vecina igualmente de Tafalla, casará dos veces con dos caballeros principales: don Martín de Rada, que cuenta con hábito de Santiago, y don Juan Agustín de Sarasa, archivero de los tribunales reales de Nava-

102. Allí se encontraba en mayo de 1653: AHN, Órdenes Militares, Santiago; expedientillo nº 3420 de Baltasar de Torreblanca y Zuría, 1652.
103. AHN, Órdenes Militares, Santiago; expedientillo nº 3420 de Baltasar de Torreblanca y Zuría, 1652.
104. AHN, Órdenes Militares, Santiago; expediente de Baltasar de Torreblanca y Zuría, 1659.
105. AGN, Tribunales Reales, proceso 241674.

rra, pero no tendrá hijos. Hacia 1696 los vecinos de Urroz dicen admirarse de que el palacio de Torreblanca esté parcialmente derruido y sin que nadie lo cuide; lo achacan como hemos visto a que es de mayorazgo y sus dueños carecen de sucesión directa. A la vista de la inminente extinción de la rama principal del linaje, las colaterales se involucrarán en un interminable proceso, tratando de demostrar su mejor derecho, remontándose en todos los casos hasta la generación de Juan Martínez de Oricin.

Frente a la decadente situación del palacio al iniciarse el siglo XVIII, destaca por contraste el que presenta la sucesión de quienes, como hijos segundones y desheredados, abandonaron su solar nativo en fechas muy anteriores. Enlazando con lo que se ha dicho más arriba, FLORISTÁN ha escrito con razón que «sus hermanos, o sus hijos desheredados, o sus tíos, se movieron mucho más. Probablemente el Mediterráneo fue el primero y el principal destino de la mayoría de los soldados navarros, sobre todo en el XVI; y son muchos los caballeros de la Orden de Malta que sirvieron en las galeras y en las fortalezas de su orden. Flandes y Alemania parecen ser un destino de menor importancia, y decreciente desde principios del XVII. Al contrario que las Indias o que el Atlántico, donde la presencia de navarros parece que aumentó progresivamente a lo largo del setecientos»[106]. El caso que nos ocupa es una demostración más; ya hemos repasado cómo el servicio al rey desde casi la infancia era una realidad en la última generación del XVII. Pero el destino del primogénito, en el caso de salir, es regresar al solar, cosa que no se espera de los segundones.

Es muy probable que en los primeros años del siglo XVI partiera del solar nativo un hombre que sería conocido como el doctor Torreblanca, de nombre Juan, cuya filiación exacta desconozco. Había nacido en Urroz-Villa, pero se trasladó a Córdoba, donde estuvo al servicio del duque de Nájera. Al ser nombrado éste virrey de Navarra en mayo de 1516, debió de llevar consigo a Torreblanca, si bien parte de su familia permaneció en Córdoba, donde algunos de ellos fueron caballeros veinticuatro. En este punto, resulta interesante repasar los vínculos que el de Nájera tenía en Navarra: FLORISTÁN indica que su nombramiento de virrey en fecha tan cercana a la incorporación a Castilla pudo tener que ver con el hecho de «haberse señalado como partidario de Fernando y próximo al regente Cisneros. También, porque era cuñado de Luis III de Beaumont –casado con su hermana Brianda Manrique–, y porque ambas

106. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Honor estamental y merced real», pp. 152-153.

casas de Lerín y Nájera habían sido aliadas durante décadas en los conflicto banderizos de finales del siglo XV»[107]. A ese mismo círculo debía de pertenecer Torreblanca, pues alguna fuente indica que el duque «lo trajo de la ciudad de Córdoba [...] por mucha amistad que con él tuvo»[108]. Al estallar en septiembre de 1520 la rebelión en Nájera, en el marco del conflicto comunero, cabe la posibilidad de que el duque reclutara de nuevo a Torreblanca, cuando, al tener noticia en Pamplona de lo que sucedía, «partió personalmente para tierras riojanas al frente de un considerable ejército compuesto por 2.000 infantes, 200 jinetes y 4 pequeños cañones. Los soldados pertenecían al ejército real (caballería), a su propio séquito y al de sus aliados beamonteses»[109]. Debía de ser un hombre de la entera confianza del duque, pues parece que llegó a Nájera, según recuerdan algunos «siendo mozo», y allí el duque le concertó el matrimonio con doña Isabel de Zúñiga y Herrera, deuda del conde de Nieva. Probablemente doña Isabel murió pronto sin dejar descendencia, y el doctor Torreblanca contrajo un segundo matrimonio con doña María de Molina, natural de Logroño, ciudad donde terminarán viviendo y nacerá su hijo y heredero, Francisco. Ya encumbrado, Torreblanca fundará un mayorazgo de más de 3.000 ducados, y comprará una capilla en San Francisco. Tras enviudar nuevamente, se casará por tercera vez con doña Ana de Maturana, de los caballeros Maturana de Vitoria[110].

Su hijo don Francisco de Torreblanca y Molina, vecino de Logroño, se dedicará a las armas, y será conocido como capitán Torreblanca. Contrajo matrimonio en su ciudad natal con doña María de Montoya, hija de Tomás, secretario y familiar de la Inquisición en Logroño, si bien era «de los Montoyas de Soria y su tierra[111]». En 1569 era alférez –como sus antepasados–, y se le puso al cargo de una compañía al morir don Francés de Beaumont. Como capitán de caballos estuvo más de 28 años al servicio de las guardas de Castilla. Entró en la compañía del duque de Alba, con quien tenía trato cercano, pues según testigos solía comer con él. Fue tal vez con el duque de Alba con quien intervino en la campaña

107. Floristán Imízcoz, A., «Integración en la Monarquía de España (1425-1598)», p. 300.
108. AHN, Diversos títulos familias, leg. 637: Información a pedimiento de don Francisco de Torreblanca, 1616.
109. Monteano Sorbet, P. J., *La Guerra de Navarra (1512-1529),* Pamplona, Pamiela, 2010, p. 216-217.
110. AHN, Diversos títulos familias, leg. 637: Información a pedimiento de don Francisco de Torreblanca, 1616.
111. AHN, Diversos títulos familias, leg. 637: Información a pedimiento de don Francisco de Torreblanca, 1616.

de Portugal, al abrirse en este país la crisis sucesoria tras la temprana desaparición del rey don Sebastián (1578); lo cierto es que murió en la guerra de Portugal «acompañando al rey con su compañía[112]». Curiosamente, en la campaña de Portugal desempeñará un papel muy destacado don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, quien al igual que Torreblanca descendía de una de las doce casas de ricoshombres de Navarra –la cuarta, por más señas–, pues en realidad la forma original de su apellido es Baztán[113].

De los hijos de este matrimonio Torreblanca-Montoya, dos al menos optaron por la vida religiosa: fray Juan y Pedro, este último de la orden de Santo Domingo. Hay una hija, doña Graciosa, de la que no tenemos más información; mientras que doña Isabel, que recibió el viejo nombre familiar del linaje, contrajo matrimonio en Logroño con Alonso de Bustamante. Son padres de don Alonso de Bustamante y Torreblanca, que era caballero regidor de la ciudad de Logroño en 1644. Finalmente, don Francisco de Torreblanca y Montoya se traslada a Sevilla, con la intención de pasar a Indias: así lo manifiesta en julio de 1597, cuando interviene como apoderado suyo su cuñado Bustamante. Sin embargo, debió de desistir de su propósito, o tal vez regresar a la península para acabar establecido en Sevilla, ciudad de la que será caballero veinticuatro y tesorero general del almojarifazgo y de Indias. Al mismo tiempo que la rama principal trataba de obtener su asiento en el brazo militar de las Cortes de Navarra, en 1616 solicita que, como hidalgo, se le devuelva la «blanca» de la carne que ha comprado para consumo de su casa –cinco libras al día–, pues en calidad de tal estaría exento. Alega para ello descender del solar de Torreblanca de la villa de Urroz, uno de los doce linajes originarios. El regimiento sevillano opuso algunas objeciones, pues para ser reconocido por hidalgo era preciso proceder de la comarca de Sevilla –unas cinco leguas alrededor–; pero finalmente se le reconoció por tal y se le devolvió el importe. Algo más tarde, solicita (1625) y obtiene el hábito de Santiago; al argumentar para ello y relatar los méritos de su linaje, incorpora ya el llamamiento a Cortes que se había concedido a sus parientes, como hemos visto, sólo siete años antes, lo que probablemente muestra que estaba en contacto con ellos. Según otro testimonio, Torreblanca «trata con todos los grandes señores

112. AHN, Diversos títulos familias, leg. 637: Información a pedimiento de don Francisco de Torreblanca, 1616.

113. Agradezco muy sinceramente a la doctora Rosa López Torrijos (Universidad de Alcalá de Henares) la información que me ha proporcionado acerca del linaje Bazán.

de Andalucía y en particular con el conde de Olivares, con quien comunica en los negocios que el conde tiene en Castilleja de la Cuesta»[114].

Para la villa de Urroz, la partida de los Torreblanca debió de suponer un alivio y el final de numerosas tensiones internas en la comunidad, pero también una clara pérdida de peso en el conjunto del reino. Aunque, tras la marcha de sus rivales, los Santa María quedan de nuevo a la cabeza de la comunidad, recuperando así la posición que ocupaban antes de la toma de la villa por los agramonteses, hemos podido ver cómo su preeminencia ya no se acepta al modo tradicional. Ahora la villa pasa a depender sólo de sí misma y de su capacidad para atraer comerciantes a su feria y mercado, así como transeúntes por su situación en un ramal del Camino de Santiago y en una de las rutas hacia Aragón. Pero la salida de los Torreblanca coincidió fatalmente con una serie de fenómenos que van a dificultar todas estas actividades. En 1515 Navarra se incorporó a Castilla, no a Aragón; por tanto, lo mejor del tráfico de personas y de mercancías, lícitas o ilícitas, se va a encaminar hacia el primero. Por otra parte, Aragón va a vivir en una permanente inestabilidad política y desorden interior, lo que agravará el problema del bandolerismo que va a afectar al tráfico comercial, algo que repercutirá sensiblemente en la villa de Urroz[115]. A ellos se sumaron las reformas religiosas y su indudable impacto en la drástica disminución del número de peregrinos: primero la luterana, con su crítica a la devoción y al poder de intercesión de los santos; pero casi a la vez la de la misma jerarquía católica, que promoverá una espiritualidad más moderna, más pura, desligada de las manifestaciones un tanto espectaculares de la religiosidad medieval. En definitiva, por el camino que une el reino de Aragón por Pamplona cada vez pasan menos mercaderes, menos peregrinos y menos mercancías. Nada refleja mejor esta situación que el urbanismo de nuestra villa: todavía a comienzos del XVI se configuró el gran espacio de la plaza del Ferial, lugar donde se celebraban la feria anual y el mercado semanal. Este recinto se rodea de palacios y casonas nobles, al tiempo que se acomete una gran reforma de la parroquia para aumentar su capacidad y embellecerla[116]. Pero pasado poco tiempo las

114. AHN, Órdenes Militares, Santiago; expediente de Francisco de Torreblanca y Montoya; 24 de mayo de 1625.

115. Sánchez Aguirreolea, D., *El bandolero y la frontera: un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII,* Frankfurt am Main, Vervuert, 2006; capítulo «La raya con Aragón, una paz inestable».

116. Se trata de una «sustancial ampliación del antiguo templo, añadiendo un crucero y una nueva cabecera poligonal» a la vieja estructura medieval. «En la clave central de la estrella del presbiterio, otra vez el escudo de la villa demuestra bien a las claras la identidad de los patronos de la ampliación, así como una disposición

construcciones se detienen y la población deja de crecer; lo más llamativo del casco urbano de Urroz-Villa, bien conservado hasta nuestros días, es una inmensa plaza desproporcionada para el tamaño de la población.

La progresiva y seguramente rápida decadencia de la villa se manifiesta en un hecho relevante, y es que el concejo de Urroz tendrá cada vez más dificultades para encontrar procuradores en Cortes[117]. Como antes decíamos, es éste un derecho que no todas las poblaciones navarras disfrutaban, y aunque resultase costoso económicamente era importante ejercerlo y evitar que por caer en desuso se perdiera, como había sucedido en algunos casos. Ya hemos visto en Lesaka que sus linajes más destacados, viejos o nuevos, van a dar procuradores para el brazo de universidades antes de contar ellos con su propio asiento en el militar. Pero en Urroz dos de las tres familias preeminentes han desaparecido a mediados del XVI. Como posibles candidatos alternativos se encuentran también aquí los dos escribanos reales, mientras que desde 1630 aproximadamente los dueños del palacio de Santa María intentarán un equilibrio imposible viviendo en Aoiz pero manteniendo la vecindad de Urroz. Veremos a unos y a otros actuar como procuradores en la segunda mitad del XVI; pero desde las Cortes de 1607-1608 –las últimas a las que asistió un señor de Zabaleta vecino y residente en Lesaka, así como un Berrio vecino de Urroz– va a reducirse progresivamente el número de vecinos que puedan desempeñar tal papel. Esto se va a manifestar en que cada vez con mayor frecuencia los de Urroz simplemente no acuden, incluso cuando los estados se reúnen en Pamplona, a 19 kilómetros de distancia. Por ejemplo para la reunión de 1637 designaron a sus dos escribanos, que seguramente se turnarían; en otras convocatorias se opta por el alcalde o el almirante de la villa, y no faltan ocasiones

económica que pronto afrontará el embellecimiento interior de la capilla mayor.»: Martínez Álava, C. J., «El mercado como dinamizador del espacio...», p. 134. A ello se sumó un nuevo retablo mayor de buenas dimensiones, encargado a uno de los talleres más prestigiosos y que se talló en torno a 1570; la policromía no se terminó hasta 1633. La parroquia sigue conservando piezas de orfebrería que reflejan el «desarrollo económico que vivió la villa desde fines del siglo XV hasta entrado el XVII»: Martínez Álava, C. J., *op. cit.*, pp. 167 y 174. Ya en los primeros años del XVII la villa, como recoge este mismo autor, se enfrenta al endeudamiento y a las reclamaciones por gastos impagados.

117. El nombramiento de diputados, de todos modos, era una decisión que había que tomar sólo cada cierto número de años; pero, en el orden de lo más cotidiano, es significativo que ya en 1615 el concejo señale penas para los vecinos que no acudiesen a las reuniones: AGN, Inventarios notaría de Urroz, caja 22769/1, año 1615, nº 119.

en que un mismo individuo reúne varias de estas condiciones: por ejemplo, uno de los dos procuradores de las Cortes de 1652-54 es Vicente de Sada, quien además era escribano real y almirante de la villa. A partir de 1688 las ausencias de la villa superan a las ocasiones en que acude; cuando se elige representante, es ya uno solo, la mitad de las veces al menos un escribano real. Sin embargo, en las Cortes de finales del XVIII se estaban ventilando asuntos del mayor interés para el conjunto del reino, como el traslado de las aduanas, o incluso para esta modesta población, como sucedió en la reunión de 1780 en Pamplona, al discutirse, previa consulta a las partes interesadas, «"a fin de hacer elección de la vereda que ha de dirigir a la ciudad de Sangüesa desde esta capital": o bien se realizaba el trazado por Monreal, o bien por Urroz [...]. Las Cortes, siguiendo el criterio del perito, se inclinaron por la vereda de Monreal»[118]. Al tener conocimiento de esta votación y de su resultado, gracias a sus vecinos de Aoiz, que sí habían acudido, inmediatamente deciden nombrar a un procurador que de modo excepcional fue admitido a Cortes; pero cuando consiguió ingresar en la reunión el debate se había desplazado a otros temas. No escarmentados por lo sucedido, desde nuestra villa tampoco enviaron diputado a la reunión de 1794-1797, en plena crisis a causa de la revolución francesa. Nuevamente se propone una votación sobre la ruta del camino a Sangüesa, y el 5 de mayo de 1795 se confirma que irá por Monreal, y no por Urroz[119]; y así quedó establecido el trazado de lo que aún hoy es la carretera de Aragón.

En definitiva, la villa de Urroz va a experimentar muy directamente las consecuencias de la conquista e incorporación de Navarra a Castilla, a la que pudo seguir un crecimiento asimétrico del reino recién unido, ya que la mitad occidental parece desarrollarse desde todos los puntos de vista más que la oriental, en la que además pesan los obstáculos naturales. La pequeña población que estudiamos, sometida durante mucho tiempo y como algo natural a sus linajes principales, no va a tolerar ya, entrada la Edad Moderna, tal forma de dominio y se va a rebelar contra los Torreblanca y Santa María hasta conseguir librarse de ellos. Los primeros hechos que conocemos nos remiten a un mundo donde la violencia se ejerce de un modo directo: entre la villa y los palacianos; entre los palacianos mismos; en el interior del hogar. Sin embargo, el momento en que el abandono nobiliario se inició vino a coincidir con

118. Zabalza Seguín, A., «Urroz-Villa en la Edad Moderna», en Zabalza Seguín, A. (dir.), *La feria y mercado de Urroz-Villa,* p. 100.
119. *Ibidem,* pp. 100-102.

toda una serie de circunstancias adversas para el desarrollo demográfico y económico. Pasado algún tiempo, da la impresión de que el privilegio de asiento en Cortes viene grande a la villa, que por la vía de los hechos termina por ir haciendo dejación del mismo. Por su parte, los Torreblanca accederán bajo el reinado de Felipe III al brazo militar, y usarán de tan preciado derecho hasta que la herencia recaiga en un individuo que por algún motivo descuida sus principales obligaciones, también ésta, y lleva a la extinción de la rama principal. Por contraste, las secundarias se asentarán en el gobierno de las ciudades castellanas, como Logroño, Córdoba y Sevilla, y es muy probable que también lo hicieran en el Nuevo Mundo.

Ni el cuerpo sin la cabeza ni la cabeza sin el cuerpo: finalmente, quienes seguirán llevando orgullosamente los nombres de Urroz, Torreblanca y el honor de descender de uno de los doce linajes originarios serán quienes abandonen el reino en busca de mejor fortuna en Castilla.

El ejemplo tanto de Lesaka como de Urroz sirve para evidenciar en el plano local las consecuencias de un fenómeno de amplio alcance, como es la conquista militar y posterior incorporación de Navarra a la Corona de Castilla. En ambas villas, los conflictos y la violencia que habían caracterizado la baja edad media se fueron progresivamente suavizando, en buena medida como parte del fenómeno general de la civilización y del reforzamiento del poder real, pero sin duda también a causa de la salida de linajes y personas potencialmente conflictivos. El horizonte abierto a los navarros es inmenso y, a la vista de los hechos, tentador. El reequilibrio de fuerzas no sólo afectó a lo político e institucional, sino a lo social; las comunidades locales debieron, en muchos casos, reordenarse tras la salida de sus señores naturales. Pero esto no siempre va a ser fácil ni posible; quienes quedaron en estas villas menores lo hicieron en buena medida por estar atados a la tierra. Alguno de sus hijos puede salir, pues los nobles siempre van a requerir personas a su servicio; pero las capas más humildes de la población básicamente permanecen. Sin embargo, aunque es una cuestión que todavía no conocemos bien, da la impresión de que la renovación de una institución como las Cortes no reflejó los cambios que estaban teniendo lugar en la red urbana navarra, y más en concreto en las ciudades y villas que contaban con voz y voto en ellas. La incorporación a Castilla, y la anomalía de las aduanas en el Ebro, van a inclinar de modo nítido a Navarra hacia su mitad occidental; pero en un amplio espacio de la frontera castellana, sobre todo meridional, no hay poblaciones con asiento en Cortes, pese a ser más pobladas, y, como ya hemos visto en particular

en el caso de Lesaka, convertirse en el lugar de residencia de algunos de los nobles que contaban con asiento en el brazo militar y habían abandonado sus solares nativos. Paralelamente, al tiempo que las villas en el pasado más involucradas en el conflicto banderizo se pacifican, van a encontrarse en una fecha que podríamos fijar en unos cien años tras los sucesos de 1512-1515 –tres generaciones– privadas de élites rectoras que puedan representarlas de manera adecuada. A medio y largo plazo, esta carencia va a producir una espiral de consecuencias negativas, pues tampoco son capaces de defender sus intereses. Mientras los individuos que llevan con orgullo sus nombres y los de sus solares los difunden por Europa y América, estas poblaciones se hunden silenciosamente, con especial intensidad en la mitad oriental del reino. Lo que para los nobles era un privilegio, para las universidades va a resultar una carga, de la que se precian pero a la que no pueden atender.

«Es muy antiguo decir en el país: "Si en el valle de Orba no hay novedad, Navarra está tranquila"»[120]. El dicho recogido por el liberal navarro MADOZ parece resultar cierto; el centro geográfico del reino se tranquiliza y con él Navarra. ¿O es que se paraliza?

120. MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Navarra*, Valladolid, Ámbito, 1986; voz «Orba», p. 267.